



Política para la Prevención y Atención del Acoso Escolar y la Violencia entre Pares

REDCOL

Julio 2025

1. Introducción

En Cognita – Redcol, creemos que el colegio es un espacio clave para el desarrollo integral, la construcción de vínculos sanos y la promoción de una cultura de respeto, cuidado y equidad. Por ello, esta política establece los lineamientos institucionales para prevenir, atender y transformar situaciones de acoso escolar, violencia entre pares y otros comportamientos que atenten contra la dignidad, seguridad y bienestar del estudiantado.

Esta política se fundamenta en un enfoque de protección integral, justicia restaurativa y corresponsabilidad, y articula la normativa nacional e internacional con los valores de nuestra red educativa. Integra principios de no discriminación, atención a la diversidad, participación activa y reparación del daño, con el fin de garantizar entornos educativos donde todas las niñas, niños y adolescentes se sientan seguros/os, respetados/os y valorados/os.

A lo largo de esta sección, se presentan los fundamentos conceptuales, normativos y operativos que orientan la implementación de esta política, detallando el compromiso de la comunidad educativa (incluyendo personal, familias y estudiantes) en la consolidación de una convivencia sana, inclusiva y libre de violencia

1.1. Cultura institucional y corresponsabilidad

En Cognita - Redcol promovemos una cultura institucional positiva, en la que todas y todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros/os, valorados/os y tratados/os con respeto, especialmente frente a las diferencias individuales. Nos enorgullecen nuestros valores de respeto, amabilidad y tolerancia mutua, los cuales deben reflejarse de manera coherente tanto en la vida escolar como en el entorno familiar y digital. Reconocemos el rol esencial de las familias en el sostenimiento de estos principios, por lo que fomentamos una colaboración estrecha basada en expectativas compartidas de comportamiento entre el colegio y el hogar.

1.2. Compromiso con la protección y la justicia restaurativa

Creemos firmemente que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a crecer en entornos donde se sientan protegidas/os, reconocidas/os y respetadas/os. Por ello, consideramos que la construcción de un ambiente escolar seguro y libre de acoso es una responsabilidad compartida entre el personal, las familias y el propio estudiantado. Esta política reafirma nuestro compromiso institucional con la prevención y atención de cualquier forma de acoso escolar o violencia entre pares, a través de un enfoque que rechaza prácticas punitivas como la humillación, el miedo o el castigo, y que, en su lugar, privilegia estrategias educativas, restaurativas y de acompañamiento. Este compromiso se inspira en los principios de la justicia restaurativa, que promueven la reparación del daño, la participación activa de quienes se han visto afectadas/os y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios a partir del respeto, la empatía y la corresponsabilidad. Así mismo, promueve la aplicación de los principios del debido proceso en el ámbito educativo cuando haya lugar a la imposición de medidas o sanciones disciplinarias bajo un criterio de razonabilidad y proporcionalidad.

1.3. Rechazo a toda forma de violencia

En Cognita - Redcol tratamos a nuestras y nuestros estudiantes y a sus familias con justicia, escucha activa y consideración. Esperamos reciprocidad de estos principios hacia el personal, la institución y entre pares. El acoso, la violencia entre estudiantes o cualquier otra forma de violencia (sea presencial, virtual, motivada por prejuicios o por discriminación, o cualquier otra razón) no tiene

cabida en nuestros colegios. Todos los incidentes serán documentados y gestionados de acuerdo con nuestro Código de Conducta, Manuales de Convivencia, otras demás políticas institucionales y las rutas de atención establecidas en la regulación colombiana.

1.4. Marco normativo

Esta política debe leerse de manera articulada con otros documentos clave de nuestra comunidad educativa, incluyendo las políticas de Convivencia Escolar, Igualdad y Diversidad, Suspensión y Exclusión, Formación del Personal, Social, Económica y en Salud, al igual que la Política de Salvaguarda y Protección Infantil, Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND), Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación, entre otras.

Su contenido se sustenta además en marcos legales y regulatorios nacionales e internacionales, tales como:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 44 y 29.
- Ley 1620 de 2013 – Ley de Convivencia Escolar (Colombia).
- Ley 1098 de 2006. 8Código de Infancia y Adolescencia)
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 1965 de 2013 – Reglamentación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Resolución 875 de 2018 – Orientaciones del MEN para la implementación de la Ley 1620.
- Ley 2216 de 2022 (Promueve la Educación Inclusiva en Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje)
- Decreto 1421 de 2017 – Atención educativa a estudiantes con discapacidad.
- Decreto 762 de 2018 – Lineamientos para la educación inclusiva en Colombia.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional en Colombia en materia de convivencia escolar.

1.5. Vinculación internacional y formación del personal

Como parte del Grupo Cognita, nuestros colegios se adhieren a los principios promovidos por entidades internacionales como la Anti-Bullying Alliance (ABA), The Diana Award y organizaciones especializadas en seguridad digital. Esta vinculación permite que nuestro personal acceda a formación continua, fortaleciendo las capacidades institucionales para erradicar el acoso y consolidar una cultura de convivencia respetuosa.

1.6. Alcance de la política

Esta política es de aplicación general para todas y todos los estudiantes del colegio, incluyendo aquellos que cursan educación infantil y primera infancia, y tiene validez tanto en contextos presenciales como virtuales. Asimismo, su cumplimiento es obligatorio para todo el personal de Cognita-Redcol, en tanto les corresponde garantizar la sana convivencia estudiantil y asumir un rol activo en la prevención, detección y reporte de situaciones de acoso escolar y violencia, conforme a los principios de salvaguarda que rigen la cultura de cuidado.

Del mismo modo, las familias tienen el deber de conocer, respetar y adherirse a lo establecido en esta política, como parte fundamental de su corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros y protectores. Su participación activa refuerza la coherencia institucional y fortalece el vínculo educativo entre colegio, hogar y comunidad. En ese orden de ideas, esta política se encuentra publicada en la página web institucional, se comunica oportunamente a todo el equipo de trabajo y se incorpora en los contratos formalizados con las familias, garantizando su accesibilidad, difusión y apropiación desde los distintos niveles de la comunidad educativa.

1.7. Orientación para el abordaje de incidentes

Todo caso de acoso escolar o violencia entre pares será abordado conforme a nuestra Política de Protección Integral del/de la estudiante. En caso de duda sobre cómo proceder, el personal deberá contactar de inmediato a la Coordinación de Convivencia, Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) y/o Rectoría del colegio.

1.8. Implementación y responsabilidades institucionales

Esta política busca fortalecer una cultura de aprendizaje cimentada en el respeto, la equidad y la corresponsabilidad. Promovemos los más altos estándares de conducta y principios éticos, así como medidas formativas, disciplinarias y restaurativas orientadas al desarrollo integral, la autorregulación y la convivencia sana de nuestras y nuestros estudiantes.

La Rectoría es responsable de garantizar la implementación efectiva de esta política en cada institución educativa, en coherencia con los lineamientos establecidos por Cognita - Redcol. Esto incluye la definición de los estándares de comportamiento esperados y las consecuencias asociadas a su incumplimiento, asegurando su aplicación en todos los espacios institucionales, tanto presenciales como virtuales. El personal designado estará facultado para aplicar medidas correctivas ante conductas inapropiadas dentro y fuera del colegio, promoviendo una cultura de respeto, cuidado y corresponsabilidad.

Asimismo, se contemplan ajustes razonables para estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades o condiciones médicas, reconociendo que no todas y todos quienes requieren apoyos han sido formalmente identificadas/os. Estos ajustes buscan garantizar el acceso equitativo, la participación plena y el desarrollo integral de cada estudiante dentro de la vida escolar. Dichas medidas responden también al compromiso institucional con la inclusión y el respeto por la diversidad en todas sus formas (no sólo desde el ámbito educativo y médico, sino también desde las dimensiones culturales, identitarias, lingüísticas, étnicas, de género, de orientación sexual, y sociales que configuran la experiencia de cada persona). Reconocer y valorar estas diferencias permite avanzar en la construcción de entornos seguros, respetuosos y sensibles, donde se promueva la participación activa y significativa de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

La implementación de acciones diferenciadas y sensibles a la pluralidad humana en materia de convivencia favorece la generación de relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la empatía profunda y la corresponsabilidad colectiva (principios esenciales para el fortalecimiento de la sana convivencia). De esta forma, se amplía el horizonte de la cultura del cuidado desde una perspectiva interseccional, reconociendo las particularidades de cada estudiante y adaptando la gestión institucional para brindar oportunidades reales de vinculación, aprendizaje y bienestar sostenido dentro del entorno escolar.

1.9. Derivación a autoridades y atención al bienestar desde enfoques preventivos

Cuando cualquier integrante del personal identifique un comportamiento que pueda constituir un delito o represente una amenaza para la integridad o vulneración de derechos de una persona (incluyendo situaciones que involucren a niñas, niños o adolescentes) deberá reportarlo de manera inmediata a la Rectoría. Esta actuación es fundamental para garantizar una respuesta oportuna y adecuada conforme a los protocolos institucionales. Una vez informado, la Rectoría procederá a notificar a las autoridades competentes en los casos que lo ameriten. Si el incidente implica un riesgo significativo o un posible daño a un menor de edad, se activarán los protocolos de salvaguarda vigentes y se realizarán las derivaciones pertinentes ante las instancias externas.

correspondientes. Esta cadena de actuación institucional refleja el compromiso colectivo con la cultura del cuidado, la prevención de la violencia y la promoción de entornos escolares seguros, protectores y corresponsables.

Como parte de nuestro compromiso con el bienestar integral, brindamos acompañamiento psicoemocional a las y los estudiantes que atraviesan situaciones difíciles (como violencia intrafamiliar, duelos, separaciones familiares, accidentes o pérdidas significativas, entre otras experiencias adversas) con el propósito de fortalecer su resiliencia y prevenir impactos negativos en su salud mental, su desarrollo personal y su proyecto de vida. Este proceso de acompañamiento es liderado de forma articulada por nuestros equipos de Salvaguarda, Psicología Escolar y Coordinación de Convivencia, cuya labor conjunta resulta esencial para garantizar una atención sensible, profesional y oportuna. En particular, la Coordinación de Convivencia cumple un rol preventivo fundamental, promoviendo entornos seguros y respetuosos a través de acciones pedagógicas, formativas y relacionales que favorecen la sana convivencia.

Entre sus funciones se destacan el desarrollo de estrategias orientadas a la resolución pacífica de conflictos, la formación en habilidades socioemocionales, la facilitación de espacios de diálogo y el fortalecimiento de vínculos positivos entre todos los actores de la comunidad educativa para promover el bienestar. De este modo, se contribuye activamente a la consolidación de una cultura institucional centrada en el cuidado, la empatía y la corresponsabilidad colectiva, generando condiciones que permiten una participación plena, el ejercicio de derechos y el bienestar sostenido para cada estudiante.

1.10. Vigencia y alineación con políticas públicas

Esta política es revisada anualmente, o antes si las circunstancias lo exigen, y representa nuestro compromiso institucional con tener colegios seguros, justos, inclusivos y respetuosos para todas y todos. Finalmente, esta política se alinea con la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia, el Pacto por la Niñez y los Estándares de Calidad del Ministerio de Educación Nacional para la educación preescolar, básica y media, la normatividad en materia de Convivencia Escolar y la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la misma materia. En coherencia con estos lineamientos, Cognita – Redcol reafirma su compromiso con la consolidación de entornos protectores y el cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2. Objetivos de esta política

Esta política tiene como propósito fortalecer una cultura institucional basada en el respeto, la salvaguarda y la convivencia pacífica, contribuyendo activamente a la prevención, detección y atención de toda forma de acoso escolar y violencia entre pares. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar que las y los estudiantes comprendan con claridad qué se entiende por acoso escolar y violencia entre pares, y que tengan la certeza de que cualquier forma de agresión, exclusión o trato degradante será rechazada de manera firme por la comunidad educativa.
- Promover canales seguros, accesibles y confidenciales que permitan a niñas, niños y adolescentes reportar situaciones de acoso o violencia, con la confianza de que serán escuchadas/os, protegidas/os y que sus casos serán atendidos con diligencia, sensibilidad y responsabilidad.
- Brindar a las familias la seguridad de que el colegio responderá ante cualquier incidente con rigor ético, transparencia y oportunidad, desde un enfoque de protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Fomentar un entorno escolar libre de discriminación, en el que prevalezcan la inclusión, la empatía, el respeto mutuo y la valoración de la diversidad, permitiendo que todas y todos los

estudiantes se expresen, participen y convivan sin temor a ser excluidas/os, discriminadas/os o violentados.

- Sensibilizar y capacitar de manera continua al personal docente y a todo el equipo escolar sobre las múltiples manifestaciones del acoso escolar y la violencia entre pares (presenciales y digitales) así como sobre los factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de ciertos grupos históricamente discriminados.
- Establecer procedimientos claros, eficaces y restaurativos para la atención de los casos de violencia entre pares, promoviendo la reparación del daño, la autorreflexión, el acompañamiento psicosocial y, cuando corresponda, medidas disciplinarias pedagógicas.
- Integrar estrategias educativas transversales que fortalezcan el desarrollo de habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico y los valores éticos, promoviendo en las y los estudiantes relaciones saludables, resolución pacífica de conflictos y una actitud activa frente a la violencia.
- Asegurar que las y los estudiantes comprendan los comportamientos esperados dentro y fuera del colegio, tanto de ellas y ellos como del personal de Cognita-Redcol, en coherencia con el Manual de Convivencia, el Código de Conducta y los principios institucionales.
- Reconocer, visibilizar y celebrar comportamientos positivos, gestos solidarios y logros en convivencia como mecanismos fundamentales para consolidar una cultura escolar basada en el respeto, la inclusión y la prevención de la violencia entre pares.

3. Enfoque de esta política

El enfoque de esta política parte de la convicción de que la sana convivencia escolar debe construirse desde el cuidado, el respeto por la diferencia y la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. En Cognita – Redcol entendemos que la prevención y atención del acoso escolar y la violencia entre pares requiere no sólo de normas claras, sino de una cultura institucional que promueva la empatía, la inclusión, la justicia restaurativa y la participación activa de niñas, niños y adolescentes. Esta sección describe los principios y orientaciones que guían la aplicación de esta política en todos nuestros colegios, así:

3.1. Un marco de convivencia justo, protector y formativo

El comportamiento respetuoso es esencial tanto para el aprendizaje significativo como para el bienestar integral de nuestras y nuestros estudiantes. Esta política adopta un enfoque justo, coherente y transparente para abordar situaciones relacionadas con el acoso escolar y la violencia entre pares. Combinamos medidas formativas y, cuando es necesario, disciplinarias, dentro de una cultura escolar que prioriza el acompañamiento, el respeto mutuo y el cuidado.

3.2. Corresponsabilidad y modelamiento de valores

La construcción de una comunidad segura, empática y respetuosa requiere del compromiso activo de estudiantes, familias y personal. Trabajamos de manera estrecha con madres, padres y/o cuidadores, así como con todos los miembros del equipo escolar, fomentando una corresponsabilidad compartida basada en la escucha activa, la comprensión mutua y la promoción de valores comunes. Esta política refleja un enfoque equilibrado: las normas de convivencia se acompañan de acciones pedagógicas que fortalecen actitudes solidarias, reflexivas y responsables.

Asimismo, alentamos a los adultos de la comunidad educativa a modelar de forma permanente los valores y comportamientos que deseamos cultivar en nuestras y nuestros estudiantes, sabiendo que el ejemplo cotidiano es una herramienta educativa poderosa.

3.3. Coherencia institucional y cultura de confianza

La aplicación consistente de esta política por parte del personal es fundamental para garantizar un entorno escolar justo, confiable y alineado con los principios de la sana convivencia. Cuando las normas se aplican de manera equitativa y transparente, se refuerza la credibilidad del equipo educativo y se fortalece una cultura institucional basada en la prevención, el respeto mutuo y el cuidado colectivo.

La coherencia en la implementación de las medidas también promueve espacios seguros donde las y los estudiantes se sienten tratados/os con imparcialidad, escuchados/os en sus inquietudes y protegidos/os frente a cualquier situación que comprometa su bienestar físico, emocional o relacional. Esto permite consolidar relaciones escolares saludables, sostenidas en la empatía, la corresponsabilidad y la confianza, pilares esenciales para una convivencia armónica y constructiva.

3.4. Acompañamiento ante dificultades sociales, emocionales o conductuales

Cuando una niña, niño o adolescente enfrenta dificultades emocionales, sociales o de comportamiento, asumimos como institución la responsabilidad de ofrecer el acompañamiento necesario para proteger su salud mental, fortalecer su resiliencia y garantizar su inclusión plena en las experiencias escolares. Nos comprometemos a actuar de forma oportuna para evitar que estas situaciones alteren el ambiente de aprendizaje o pongan en riesgo el bienestar suyo y/o de otras personas.

3.5. Enfoque sensible al trauma

Aplicamos un enfoque sensible al trauma, que reconoce cómo las experiencias adversas (como el duelo, la violencia intrafamiliar, la negligencia o la migración forzada, entre otras) pueden afectar la conducta, la regulación emocional y la capacidad de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes. Este enfoque permite al equipo educativo responder con mayor empatía, pertinencia y eficacia, priorizando la protección por encima del castigo.

3.6. Apoyo familiar y articulación con servicios externos

En situaciones complejas o de alto riesgo, además del acompañamiento ofrecido dentro del colegio, orientamos a las familias para que accedan a servicios especializados externos, como atención psicosocial, intervención temprana o atención médica. Esta articulación busca brindar respuestas integrales y sostenibles para las necesidades de las y los estudiantes.

En ese sentido, el equipo docente trabaja coordinadamente con la Coordinación de Necesidades Educativas Especiales (SENCO), la Coordinación de Convivencia y la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL), asegurando el conocimiento, uso y conexión efectiva con los servicios de salud mental y de protección infantil disponibles en el entorno local (sean públicos, privados o comunitarios).

3.7. Reconocimiento de la diversidad y promoción de la sana convivencia

Esta política reconoce y valora la diversidad presente en nuestra comunidad educativa en todas sus formas: diversidad neurodivergente (como el Trastorno del Espectro Autista, TDAH, entre otras condiciones), diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales, así como la diversidad étnica, cultural, lingüística, religiosa, corporal y de configuración familiar. Entendemos que estas diferencias enriquecen la vida escolar y deben ser reconocidas, protegidas y valoradas activamente.

En este sentido, se contemplan ajustes razonables en las intervenciones convivenciales cuando un comportamiento inadecuado pueda estar relacionado con una condición neurodivergente o con situaciones de exclusión, discriminación o incomprensión derivadas de alguna dimensión de la diversidad. Se prioriza en estos casos la comprensión, el acompañamiento especializado y el respeto por las particularidades de cada estudiante, evitando respuestas punitivas que puedan generar daño o profundizar desigualdades.

Adicionalmente, reconocemos que la sana convivencia no es sólo la ausencia de conflictos, sino una construcción diaria que implica respeto, empatía, participación y solidaridad. Por ello, el enfoque de esta política promueve una convivencia activa, inclusiva y cuidadosa, como base fundamental para el aprendizaje, la seguridad y el bienestar de todas y todos.

4. Principios orientadores de la sana convivencia en nuestros colegios

En Cognita – Redcol, los principios institucionales que orientan nuestra política de prevención del acoso escolar y la violencia entre pares se fundamentan en el respeto a la dignidad humana, la corresponsabilidad y la construcción de entornos protectores. Entendemos que la sana convivencia es condición esencial para el aprendizaje, el bienestar y la inclusión, y que su sostenimiento requiere de prácticas pedagógicas intencionadas, relaciones respetuosas y una comunidad educativa comprometida. Esta sección detalla los principios clave que guían nuestras acciones cotidianas y nuestra respuesta institucional ante comportamientos que afecten el entorno escolar. Así:

4.1. Cultura escolar basada en el respeto, la equidad y el cuidado mutuo

Promovemos una cultura escolar centrada en la convivencia pacífica, el trato digno, la empatía y la equidad. Nuestros colegios fomentan el comportamiento positivo a partir de expectativas claras, valores compartidos y un sistema de relaciones basado en el cuidado mutuo. Se privilegia la disciplina formativa, la anticipación de riesgos y la prevención activa de toda forma de violencia, incluyendo el acoso escolar, la violencia entre pares y otras conductas discriminatorias o excluyentes.

4.2. El comportamiento como responsabilidad compartida

La calidad del comportamiento, al igual que el aprendizaje y la enseñanza, depende de un compromiso colectivo. Personal, estudiantes y familias tienen responsabilidades compartidas en la construcción de ambientes seguros, inclusivos y respetuosos. La participación activa de todos los actores escolares es indispensable para consolidar entornos protectores y prevenir situaciones que vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes.

4.3. Principios orientadores de esta política

Los siguientes principios guían la implementación de esta política en todos los colegios de la red:

- Todas las personas de la comunidad educativa (incluyendo personal, estudiantes y familias) deben tratarse con dignidad, amabilidad y respeto en todo momento.
- El comportamiento respetuoso, responsable y solidario es la norma esperada. Cualquier conducta contraria a estos principios, como el acoso escolar, el comportamiento sexual dañino o el uso de la violencia, será abordada de manera inmediata y coherente, mediante medidas pedagógicas y disciplinarias según el caso.

- Se implementarán acciones preventivas y apoyos diferenciados para reducir el riesgo de comportamientos inadecuados, especialmente en estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad. Estas medidas estarán orientadas a reconocer y responder de manera sensible a la diversidad presente en el entorno escolar, incluyendo estudiantes con necesidades educativas especiales, discapacidades, condiciones médicas, así como aquellos con trayectorias de vida, contextos culturales, identitarios o socioeconómicos que puedan incidir en su experiencia escolar.
- Se brindará acompañamiento psicoemocional a estudiantes cuyo comportamiento o asistencia puedan estar siendo afectados por experiencias adversas como duelos, separación familiar, violencia intrafamiliar, negligencia o cualquier forma de violencia.
- Todas las y los estudiantes tienen derecho a ser escuchados/as. Sus inquietudes y reportes deben ser acogidos con seriedad, respeto y respuesta oportuna.
- Es derecho de todas las y los estudiantes aprender en un entorno seguro, protector e inclusivo, libre de intimidación, exclusión, maltrato o discriminación.
- Se espera un comportamiento ejemplar de las y los estudiantes en todas las actividades escolares, incluyendo salidas pedagógicas, eventos deportivos, trayectos al colegio y espacios virtuales, entre otras.
- El personal del colegio tiene la responsabilidad de modelar comportamientos positivos, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales, emocionales, comunicativas y de autorregulación.
- Toda la comunidad educativa debe conocer, comprender y comprometerse con esta política, asegurando su aplicación coherente para fortalecer la sana convivencia, el cuidado mutuo y el respeto a la diversidad.

5. Expectativas y responsabilidades para una sana convivencia

En Cognita – Redcol entendemos el comportamiento como la expresión de nuestras formas de relacionarnos con las y los demás y con el entorno. Promover una sana convivencia implica cultivar relaciones respetuosas, empáticas y responsables entre estudiantes, personal y familias. Esta sección define las expectativas y responsabilidades de cada actor de la comunidad educativa, en coherencia con nuestro compromiso con la salvaguarda, la inclusión y el bienestar. Dado lo cual, en esta sección se establecen expectativas y responsabilidades particulares en esta materia:

5.1. Rol del personal educativo

El personal docente y quienes ejercen funciones de acompañamiento en el entorno escolar tienen la autoridad para intervenir ante comportamientos inadecuados, incluyendo situaciones de acoso escolar y violencia entre pares. Esta responsabilidad se ejerce en todos los espacios escolares (presenciales y virtuales) en cumplimiento del Código de Conducta y la Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

En ese sentido, el equipo educativo promueve comportamientos positivos mediante acciones pedagógicas como:

- Modelar respeto, empatía y trato digno en todas sus interacciones.
- Reconocer los esfuerzos, logros y avances de las y los estudiantes.
- Guiar con empatía a quienes cometen errores, promoviendo la reflexión y el aprendizaje.
- Acompañar a estudiantes en la identificación de formas respetuosas de actuar y comunicarse.
- Evitar el uso de lenguaje sarcástico, humillante o que afecte la autoestima o salud emocional.
- Mantener comunicación fluida con las familias sobre avances y preocupaciones, especialmente ante riesgos para el bienestar de las y los estudiantes.

Asimismo, se espera que el personal:

- Aplique coherentemente el Código de Conducta.
- Intervenga de forma justa ante conflictos, corrigiendo conductas sin emitir juicios personales.
- Corrija en privado, siguiendo los estándares del Código de Conducta en dichas interacciones, y brinde oportunidades de mejora.
- Registre incidentes en el formulario RIIIE (Reporte de Inquietudes o Incidentes referidos a Estudiantes) cuando corresponda.
- Informe a Rectoría, Coordinación de Convivencia, Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) y familias según la gravedad del caso.
- Promueva ambientes seguros y ordenados en todos los espacios educativos.
- Se abstenga de usar violencia física. Solo podrá usarse fuerza razonable de forma excepcional para prevenir daños inminentes, siguiendo el protocolo institucional y lo definido en el Código de Conducta.
- Cumpla con el Código de Conducta del personal y la Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación.
- Promuevan y participen activamente de la ruta de atención de situaciones de convivencia escolar, así como de los procesos formativos disciplinarios a que haya lugar.

5.2. Comportamientos esperados en las y los estudiantes

Promovemos el desarrollo de habilidades socioemocionales y de autorregulación, así como el fortalecimiento de la autoestima y el sentido de pertenencia. En ese sentido, se espera que las y los estudiantes:

- Cumplan con el Manual de Convivencia.
- Traten con respeto y empatía a sus pares, docentes, directivas y demás miembros de la comunidad.
- Se comuniquen de manera asertiva y cuidadosa.
- Contribuyan a una cultura de paz, inclusión y respeto por la diversidad.
- Respeten la dignidad, privacidad, creencias, identidades y orientaciones de todas las personas.
- Participen activamente en sus procesos de aprendizaje.
- Sean puntuales y asistan con regularidad a clases.
- Usen adecuadamente el uniforme y cuiden su presentación personal.
- Cuiden los materiales, espacios de aprendizaje y mobiliario escolar.
- Respeten las normas en salidas pedagógicas, transporte escolar y uso de dispositivos electrónicos (acorde a lo definido en la Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación).
- No recurran bajo ninguna circunstancia a la violencia física o emocional.
- Cumplan los acuerdos de seguridad digital y uso aceptable de tecnologías, según lo definido en la Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación.
- Participen activamente de la ruta de atención de situaciones de convivencia escolar, así como de los procesos formativos disciplinarios a que haya lugar.

Además, no se tolerarán comportamientos en las y los estudiantes como:

- Uso de lenguaje ofensivo, despectivo o agresivo.
- Agresiones físicas (golpes, empujones, mordiscos, entre otras).
- Comentarios o conductas discriminatorias basadas en raza, género, identidad u orientación sexual, nacionalidad, religión, discapacidad u otras condiciones protegidas.

Se hace importante aclarar que este listado no es exhaustivo. Las conductas que no se encuentren expresamente descritas en esta política serán evaluadas con base en los principios orientadores aquí establecidos. Dado lo cual, las acciones/medidas a tomar se definirán en coherencia con este documento y, cuando corresponda, conforme a los lineamientos previstos en los Manuales de Convivencia vigentes, asegurando una respuesta justa, proporcional y alineada con el espíritu institucional de cuidado, respeto y sana convivencia.

5.3. Compromisos de madres, padres y cuidadores

Al matricular a sus hijas e hijos en nuestros colegios, las familias aceptan las políticas institucionales, incluida esta, al firmar el Contrato de Padres y Madres. Cognita – Redcol promueve una alianza familia-colegio basada en la confianza, la corresponsabilidad y el interés superior de la niña, niño o adolescente.

En esa línea, se espera que madres, padres y/o cuidadores:

- Respalden los valores del colegio en temas de asistencia, comportamiento, normas y convivencia.
- Fomenten actitudes de respeto, empatía y cumplimiento de normas en el hogar.
- Se comprometan con las actividades escolares y extracurriculares.
- Participen activamente en los procesos formativos y restaurativos cuando sean convocados.
- Mantengan canales de comunicación abiertos con el colegio y colaboren en caso de requerirse orientación o intervención especializada, incluyendo la articulación con entidades externas.
- Participen activamente y promuevan la participación de sus hijos en la ruta de atención de situaciones de convivencia escolar, así como de los procesos formativos disciplinarios a que haya lugar.
-

6. Definición, manifestaciones y alcance del acoso escolar

En Cognita – Redcol entendemos el acoso escolar como una forma de violencia entre pares que vulnera los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, incluyendo su derecho a vivir, aprender y desarrollarse en entornos seguros, protectores e inclusivos. Reconocemos que esta problemática afecta la salud mental, la autoestima, la participación escolar y el sentido de pertenencia, por lo que su prevención y atención son responsabilidades institucionales prioritarias. Dado lo cual, esta sección define el acoso escolar, sus tipos, motivaciones, escenarios en los que puede ocurrir y el marco de actuación del colegio frente a esta conducta. Así:

6.1. ¿Qué es el acoso escolar?

El acoso escolar, también conocido como bullying, es una conducta de maltrato persistente, intencional y no deseada, ejercida por una o varias personas contra otra, que genera daño físico, emocional, psicológico o social. Se manifiesta en un desequilibrio de poder (físico, emocional, simbólico, económico o digital) que se utiliza para dominar, humillar o excluir.

Los elementos que lo caracterizan son:

- Intencionalidad de causar daño.
- Repetición o persistencia en el tiempo.
- Desequilibrio de poder.
- Impacto negativo en la víctima.

Aunque a veces puede parecer "broma" o "conflicto menor", si estas acciones son reiteradas, no deseadas y generan daño, deben ser tratadas como acoso escolar.

6.2. Tipos de acoso escolar

El acoso escolar puede adoptar múltiples formas, que con frecuencia se presentan de manera simultánea o interrelacionada. Por esta razón, a continuación, se describen los principales subtipos de acoso junto con algunas de sus manifestaciones más comunes, con el fin de facilitar su identificación temprana y una intervención oportuna en el entorno educativo:

- **Físico:** Golpes, empujones, patadas, bloqueo del paso, quemaduras, agresiones con objetos.
- **Verbal:** Burlas, insultos, apodosos ofensivos, amenazas, humillaciones o comentarios discriminatorios.
- **Psicológico o relacional:** Exclusión social, difusión de rumores, manipulación emocional, presión grupal para aislar a alguien.
- **Sexual:** Comentarios o gestos con connotación sexual, tocamientos no consentidos, acoso verbal, difusión de imágenes íntimas (por ejemplo, *sexting* no consentido).
- **Cibernético o digital (ciberacoso):** Hostigamiento, amenazas, suplantación de identidad, mensajes ofensivos, publicación de imágenes sin consentimiento a través de plataformas digitales.

Es importante aclarar que el listado anterior no es exhaustivo, ya que el acoso escolar puede manifestarse de formas diversas y en evolución constante. Por lo tanto, cualquier conducta que no se encuentre expresamente descrita en esta política será analizada según los principios orientadores aquí establecidos, considerando la naturaleza de la situación, su impacto en el bienestar de las/los involucrados y el contexto educativo en que se presenta. Las medidas o acciones a tomar se definirán en coherencia con los lineamientos de este documento y, cuando corresponda, conforme a lo establecido en los Manuales de Convivencia vigentes. Se garantizará así una respuesta justa, proporcional y comprometida con el espíritu institucional de cuidado, respeto, inclusión y promoción de la sana convivencia.

6.3. Motivaciones discriminatorias o estigmatizantes

El acoso escolar suele estar asociado a prejuicios y estigmas hacia características reales o percibidas de una persona. Dado lo cual, este puede dirigirse contra alguien por razones como:

- Raza o etnia.
- Nacionalidad u origen cultural.
- Religión o creencias.
- Identidad y expresión de género (incluyendo personas trans, no binarias o de género fluido).
- Características sexuales u orientación sexual (real o percibida).
- Discapacidad o neurodivergencias (como TEA, TDAH, entre otras).
- Apariencia física o condición médica.
- Situación socioeconómica.
- Estructura familiar o situación de cuidado.

Es importante aclarar que el listado anterior no es exhaustivo, ya que el acoso escolar motivado por estigmas, prejuicios o discriminación puede manifestarse de múltiples formas y por múltiples razones, en constante transformación y muchas veces vinculadas a dinámicas sociales complejas. Por ello, cualquier razón o motivo que no esté expresamente descrito en esta política será analizado a partir de los principios orientadores aquí establecidos, considerando la intención detrás de la conducta, su impacto en el bienestar de los involucrados y el contexto educativo en el que ocurre.

Las medidas a tomar se definirán en coherencia con los lineamientos de este documento y, cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en los Manuales de Convivencia vigentes. Esto garantizará una respuesta proporcional, justa y firmemente alineada con el compromiso institucional de respeto, inclusión y promoción de la sana convivencia.

Adicionalmente, es fundamental subrayar que una conducta puede constituir acoso discriminatorio incluso si la característica atribuida a la persona no corresponde con su realidad (por ejemplo, acoso homofóbico hacia una persona heterosexual). Lo relevante en estos casos es el uso de estigmas, prejuicios o construcciones sociales para generar daño, humillación o exclusión. Este tipo de violencia basada en atributos reales o percibidos vulnera principios esenciales de inclusión, respeto y dignidad humana, por lo que su prevención, detección y abordaje debe realizarse con firmeza y sensibilidad desde todos los niveles de la comunidad educativa. Entendido que el compromiso institucional con la sana convivencia incluye una postura clara frente a cualquier forma de discriminación, reafirmando que ningún estudiante debe ser objeto de violencia por razón de sus características personales o identitarias (reales o supuestas).

6.4. Entornos donde puede presentarse el acoso escolar

El acoso escolar puede darse en múltiples escenarios asociados a la vida escolar, entre los que se incluyen:

- En el aula, patios, pasillos, baños o espacios comunes en el colegio.
- Durante actividades extracurriculares, eventos o salidas pedagógicas.
- En el transporte escolar o trayectos desde y hacia el colegio.
- En redes sociales, videojuegos, chats o plataformas digitales (incluso fuera del horario escolar).

Es importante señalar que el listado anterior de entornos no es exhaustivo, ya que el acoso escolar puede presentarse en espacios cada vez más diversos (tanto físicos como virtuales, dentro o fuera del horario escolar) y afectar directamente el bienestar del/de la estudiante o el ambiente escolar. Por ello, independientemente del lugar en que ocurra toda situación que vulnere los derechos, la seguridad o el equilibrio emocional de las y los estudiantes será abordada conforme a esta política. Las acciones a tomar se definirán en coherencia con estos lineamientos y, cuando corresponda, en articulación con lo dispuesto en los Manuales de Convivencia vigentes. De este modo, se garantizará una respuesta proporcional, respetuosa y comprometida con la promoción activa de la sana convivencia, la inclusión y la protección integral de todas y todos los estudiantes, sin distinción.

6.5. Acoso como forma de violencia entre pares

Cuando las conductas de acoso implican daño reiterado e intencional entre niñas, niños o adolescentes, se configuran como violencia entre pares. Esta puede manifestarse como un hecho puntual de gran gravedad o como parte de una dinámica sostenida de violencia. En estos casos, el colegio activa la ruta establecida en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil, aplicando los principios de interés superior, confidencialidad, diligencia debida y reparación del daño.

6.6. Respuesta institucional al acoso escolar

Aunque el acoso escolar no está tipificado como delito en la legislación colombiana, puede involucrar conductas sancionables penalmente (como amenazas, hostigamiento, discriminación, violencia sexual o lesiones personales).

Frente a situaciones de este tipo, el colegio:

- Activará de inmediato los protocolos de salvaguarda si se identifica riesgo significativo.
- Hará las derivaciones correspondientes a autoridades administrativas o judiciales mediante activación de ruta integral de atención.
- Garantizará medidas de apoyo y acompañamiento a todas las personas afectadas.
- Realizará los procedimientos internos en el marco de la ruta de atención de situaciones de convivencia escolar, así como de los procesos formativos disciplinarios a que haya lugar.

El colegio también promoverá estrategias pedagógicas y restaurativas que fortalezcan la cultura de convivencia, prevengan la repetición del daño y restauren los vínculos afectivos y comunitarios.

7. Identificación de señales de alerta y comprensión de la violencia entre pares

La identificación temprana de posibles situaciones de acoso o violencia entre pares es fundamental para proteger el bienestar físico y emocional de niñas, niños y adolescentes. En Cognita – Redcol, promovemos una vigilancia activa y una cultura de escucha y observación, que permita detectar signos de alerta y actuar de manera oportuna y efectiva, siguiendo nuestras rutas institucionales de salvaguarda. En ese orden de ideas, esta sección detalla las señales más comunes de alerta, las formas de violencia entre pares y las manifestaciones que deben ser tenidas en cuenta por el personal educativo, las familias y otros adultos significativos. Así:

7.1. Señales de alerta ante posibles situaciones de acoso escolar

Cambios súbitos o persistentes en el comportamiento, la actitud o el estado emocional de una estudiante pueden ser indicadores de que está enfrentando una situación de acoso escolar. Algunas señales que deben generar atención incluyen:

- Reticencia o negativa frecuente a asistir al colegio.
- Ansiedad, retraimiento, tristeza o pasividad inusuales.
- Bajo rendimiento académico o desinterés en actividades escolares.
- Daño o pérdida recurrente de útiles, dispositivos, ropa u objetos personales.
- Cambios inesperados en el lenguaje, comportamiento o rutinas.
- Baja autoestima o disminución de la confianza personal.
- Quejas somáticas frecuentes sin causa médica (dolores de cabeza, estómago, náuseas).
- Hematomas, cortes u otras lesiones sin explicación clara.
- Aislamiento social o búsqueda excesiva de compañía adulta.
- Postura corporal encogida, evasión de la mirada o silencio constante.
- Trastornos del sueño, insomnio o pesadillas.
- Comentarios relacionados con huir de casa, autolesiones o suicidio.

Es importante señalar que el listado anterior no constituye una guía cerrada ni definitiva sobre indicadores de acoso escolar. Los signos descritos deben entenderse como señales de alerta que orientan la observación, pero no determinan por sí solos la existencia de una situación de acoso. Cada caso debe ser estudiado a detalle por el colegio, considerando el contexto particular del/de la estudiante, su historia personal, las dinámicas relacionales en el contexto y otros factores que puedan estar incidiendo en su bienestar. Este análisis cuidadoso, realizado con enfoque de protección y sensibilidad institucional, permite tomar decisiones informadas y evitar interpretaciones apresuradas que puedan generar respuestas inadecuadas o estigmatizantes. El compromiso del colegio es atender cada situación con rigor, empatía y en articulación estrecha con los equipos de Salvaguarda, Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia y Rectoría.

7.2. ¿Qué entendemos por violencia entre pares?

La violencia entre pares es cualquier comportamiento dañino ejercido por una o más niñas, niños o adolescentes hacia sus pares (otras niñas, niños o adolescentes), dentro o fuera del contexto escolar. Si bien puede coincidir con formas de acoso, la violencia entre pares constituye un concepto más amplio y diferenciado, ya que:

- No necesariamente implica un desequilibrio sostenido de poder entre las partes.
- Puede ocurrir de manera aislada o esporádica, sin requerir repetición en el tiempo.
- No siempre está motivado por la intencionalidad de dominar o controlar, como suele ocurrir en el acoso escolar.

Mientras el acoso escolar se caracteriza por su recurrencia, intencionalidad y un desequilibrio de poder sostenido entre quien agrede y quien recibe el daño, la violencia entre pares puede manifestarse en una gama más amplia de comportamientos perjudiciales, que aunque no cumplan todos los criterios del acoso, requieren igual atención, seguimiento y respuesta por parte de la institución educativa. Entre las formas más comunes de violencia entre pares se encuentran:

- Agresiones físicas o verbales.
- Humillaciones, amenazas o burlas.
- Exclusión social, manipulación emocional o presión grupal.
- Acoso sexual en cualquiera de sus formas: verbal, físico o digital.
- Uso de medios tecnológicos para ejercer hostigamiento, difundir contenido ofensivo o causar daño.

Es importante destacar que el listado anterior no es exhaustivo. La violencia entre pares puede presentarse de formas cambiantes y con grados variables de impacto en el bienestar del/de la estudiante. Por esta razón, cualquier conducta que no esté expresamente descrita en esta política será analizada con detalle, atendiendo a los principios orientadores aquí establecidos, la naturaleza de la situación, las particularidades de las y los involucrados y el contexto escolar en el que se produce. Las medidas a tomar se definirán en coherencia con los lineamientos de este documento y, cuando corresponda, conforme a lo previsto en los Manuales de Convivencia vigentes. Así se asegura una respuesta institucional proporcional, justa y comprometida con la cultura del cuidado, el respeto a la diversidad, la inclusión activa y la promoción sostenida de entornos de sana convivencia.

7.3. Signos comunes de violencia entre pares

La violencia entre pares, aunque puede manifestarse como un episodio aislado, tiende a generar consecuencias emocionales, físicas y conductuales en quienes lo experimentan. Reconocer sus posibles signos es esencial para prevenir una escalada de la situación y brindar el acompañamiento necesario a tiempo. A diferencia del acoso escolar (que se caracteriza por su reiteración e intencionalidad sostenida), la violencia entre pares puede presentarse sin que exista un desequilibrio de poder claro y, posiblemente, en una sola ocasión, pero aun así provocar un impacto significativo en el bienestar de la víctima.

En ese sentido, el personal educativo y las familias deben estar atentos a cualquier cambio inusual en la conducta, estado de ánimo o rendimiento de niñas, niños o adolescentes. Si bien la aparición de estos signos no implica una conclusión inmediata, pero sí requiere una observación cuidadosa, una comunicación abierta con la/el estudiante y, cuando sea pertinente, la activación de los procedimientos establecidos en esta política. Así, se tienen señales de alerta como:

- Lesiones físicas inexplicables (moretones, rasguños, quemaduras).
- Daño o pérdida frecuente de objetos personales.

- Cambios en el apetito o hábitos alimenticios.
- Problemas para dormir (insomnio, pesadillas, somnolencia).
- Irritabilidad, tristeza persistente, ansiedad o depresión.
- Comentarios de autodevaloración o baja autoestima.
- Temor excesivo de asistir al colegio o quejas físicas reiteradas para evitarlo.
- Desinterés por actividades que antes disfrutaba.
- Aislamiento o quiebre abrupto de amistades.
- Dificultades de concentración, desmotivación académica.
- Inasistencias frecuentes o llegadas tarde sin motivo aparente.
- Conductas regresivas (mojar la cama, succión del dedo).
- Autolesiones (cortes, quemaduras, golpes).
- Reacciones agresivas inusuales hacia otras personas.

Es fundamental comprender que el listado anterior no representa una guía cerrada ni exhaustiva sobre indicadores de violencia entre pares. Los signos descritos deben ser interpretados como señales de alerta que orientan la observación, pero no determinan por sí solos la existencia de una situación violenta. Cada caso debe ser analizado cuidadosamente por el colegio, considerando el contexto particular del/de la estudiante, su historia personal, las dinámicas relacionales involucradas y otros factores que puedan estar incidiendo en su bienestar físico, emocional o social. Este análisis debe realizarse con enfoque de protección, sensibilidad institucional y en articulación estrecha con los equipos de Salvaguarda, Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia y Rectoría, quienes trabajan de manera conjunta para brindar acompañamiento oportuno, garantizar entornos seguros y promover acciones preventivas y restaurativas. La respuesta institucional debe evitar interpretaciones apresuradas o estigmatizantes y priorizar el cuidado, la escucha activa y la construcción de relaciones basadas en el respeto, la empatía y la sana convivencia. En este sentido, el compromiso del colegio es asumir cada situación con responsabilidad, rigurosidad y humanidad, procurando siempre el bienestar integral de las y los estudiantes.

7.4. Abuso sexual entre pares

El abuso sexual entre pares constituye una forma grave de violencia que implica la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños o adolescentes. Ocurre cuando una persona de edad similar impone comportamientos de índole sexual a otra, sin su consentimiento o comprensión plena, mediante presión, manipulación, engaño, chantaje, amenazas o fuerza. Este tipo de violencia puede tener lugar tanto en interacciones físicas como digitales, y sus consecuencias pueden ser devastadoras para el desarrollo psicosocial de la víctima.

El abuso sexual entre pares requiere una atención diferenciada, especializada y urgente por parte del colegio, en estrecha articulación con las familias y, cuando sea necesario, con las autoridades competentes entendido que corresponde un delito bajo la legislación vigente. Su abordaje debe partir de un enfoque de protección integral, centrado en la víctima, y orientado a la no revictimización y la restauración del bienestar. Así, como ejemplos de abuso sexual entre pares se tienen situaciones como:

- Tocamientos no deseados o contacto físico inapropiado.
- Comentarios, insinuaciones o gestos de índole sexual.
- Presión para ver, compartir o difundir contenido sexual o pornográfico.
- “Sexting” no consentido o compartido bajo coerción.
- Exigencias de favores sexuales mediante chantaje, manipulación o amenazas.

Es fundamental subrayar que el listado anterior no constituye una guía cerrada ni definitiva sobre situaciones de abuso sexual entre pares. Este tipo de violencia puede manifestarse de maneras diversas y complejas, por lo que su detección exige una mirada sensible, rigurosa y contextualizada. Cada caso debe ser analizado cuidadosamente por el colegio, teniendo en cuenta el contexto

particular del/de la estudiante involucrado/a, su historia personal, las dinámicas relacionales en juego y otros factores que puedan incidir en su bienestar integral. Este proceso de análisis y abordaje debe realizarse desde un enfoque de protección centrado en la víctima, garantizando la confidencialidad, la no revictimización y la reparación psicoemocional, en estrecha articulación con los equipos de Salvaguarda, Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia y Rectoría. Cuando corresponda, se activarán las rutas de atención con las familias y las autoridades competentes, entendiendo que este tipo de conducta puede constituir un delito según la legislación vigente. La respuesta institucional debe ser firme, empática y proporcional, evitando interpretaciones apresuradas o juicios estigmatizantes, y priorizando siempre el cuidado, la escucha activa y la promoción de relaciones basadas en el respeto, la equidad y la sana convivencia. En este sentido, el compromiso del colegio es asumir con responsabilidad cada situación, garantizando entornos protectores y seguros para todas y todos los estudiantes.

7.5. Posibles indicadores de abuso sexual

Reconocer señales de posible abuso sexual entre pares es esencial para activar de forma oportuna los protocolos de salvaguarda y las rutas integrales de atención. Aunque algunos signos pueden resultar sutiles o coincidir con los de otras situaciones de estrés, conflicto o vulnerabilidad, su aparición (especialmente cuando son persistentes o se presentan en combinación) debe generar alerta en el personal y motivar una evaluación especializada. Los indicadores pueden ser físicos, conductuales o emocionales, por lo que es indispensable considerar el contexto del/de la estudiante, sus antecedentes y cualquier cambio relevante en su entorno. Es clave subrayar que la detección temprana no tiene como propósito confirmar el abuso por parte del personal, sino garantizar una respuesta diligente y protectora que priorice la seguridad, el bienestar y los derechos del/de la menor, derivando la situación, cuando corresponda, a la autoridad competente.

Entre los signos de alerta más frecuentes se encuentran dos tipos:

Físicos:

- Dolor o lesiones en genitales, zona anal o muslos.
- Sangrado, infecciones o enfermedades de transmisión sexual (ETS) sin causa aparente.
- Dificultad para orinar o defecar.
- Infecciones urinarias o vaginales recurrentes.

Conductuales y emocionales:

- Cambios drásticos en el estado de ánimo: miedo, ansiedad, retraimiento.
- Conductas sexuales no acordes con la edad o desarrollo.
- Autolesiones, consumo de sustancias o ideación suicida.
- Evitación de ciertas personas o lugares dentro del colegio.
- Regresión conductual (chuparse el dedo, mojar la cama, entre otros).
- Dificultades escolares abruptas, bajo rendimiento o desmotivación generalizada.

Es fundamental tener presente que este listado no constituye una guía definitiva ni exhaustiva. Los signos descritos deben ser comprendidos como señales de alerta que orientan la observación, sin asumir por sí solos la confirmación de una situación de abuso sexual. Cada caso requiere ser abordado con profundidad por el colegio, tomando en cuenta el contexto particular del/de la estudiante, las dinámicas relacionales en contexto y otros factores que puedan estar incidiendo en su bienestar físico, emocional o social. Este análisis debe llevarse a cabo con enfoque de protección integral, sensibilidad institucional y articulación directa con los equipos de Salvaguarda, Psicología Escolar, Coordinación de Convivencia y Rectoría. La respuesta debe ser empática, proporcional y libre de juicios apresurados o estigmatizantes, promoviendo una cultura escolar basada en el respeto, la escucha activa, la equidad y la sana convivencia. En este sentido, el compromiso del

colegio es asumir con responsabilidad, rigor y humanidad cada situación, garantizando espacios seguros y protectores para todas y todos los estudiantes.

7.6. Consideraciones frente a signos de acoso escolar o violencia entre pares en general

En términos generales, la presencia de uno o más signos de alerta no determina por sí sola la existencia de una situación de acoso escolar o violencia entre pares. Sin embargo, sí exige una observación atenta, responsable y profesional, que permita valorar la situación de manera cuidadosa, considerando el contexto particular del/de la estudiante, los antecedentes disponibles y cualquier otro elemento relevante. Cuando corresponda, se deberá proceder con una evaluación especializada y activar los protocolos establecidos en la Política Institucional de Salvaguarda y Protección Infantil.

Ante cualquier indicio, el personal educativo tiene el deber de actuar con diligencia y sensibilidad, cumpliendo con las siguientes responsabilidades y principios orientadores:

- Registrar y notificar de forma clara y oportuna cualquier sospecha o señal de riesgo.
- Garantizar la confidencialidad, seguridad y protección integral del/de la estudiante involucrado/a.
- Evitar la revictimización o cualquier tipo de exposición innecesaria durante el proceso de atención, garantizando la confidencialidad cuando ello no ponga en mayor riesgo al/a la estudiante.
- Informar al Equipo de Salvaguarda, Coordinación de Convivencia y/o Rectoría para orientar la intervención.
- Apoyar la activación de las rutas internas de atención y, cuando sea necesario, la articulación con instancias externas especializadas.

Este proceder institucional refleja el compromiso de la comunidad educativa con una cultura del cuidado, el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de entornos escolares seguros, empáticos y de sana convivencia

8. Principios orientadores de la respuesta institucional ante casos identificados de acoso escolar y violencia entre pares

En Cognita – Redcol, todo incidente relacionado con acoso escolar o violencia entre pares es considerado un asunto de alta gravedad que debe ser gestionado de manera inmediata, sensible y responsable. Estas conductas contradicen los valores de respeto, inclusión y cuidado mutuo que fundamentan nuestra comunidad educativa, y pueden afectar profundamente el bienestar, la salud mental y la seguridad de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, ante cualquier situación reportada o detectada, el colegio actúa con determinación para proteger a las personas involucradas, restaurar el clima escolar y prevenir nuevas vulneraciones, activando los protocolos definidos en esta política y en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil. Dado lo cual se define lo siguiente en esta sección:

8.1. Prioridad: Protección y restauración del bienestar

Reconocemos que la violencia entre pares puede generar consecuencias graves y duraderas en las niñas, niños y adolescentes, con repercusiones que se extienden a lo largo de su desarrollo personal y social. Este tipo de agresión no solo afecta su integridad física, sino también su bienestar emocional y psicológico, pudiendo desencadenar una amplia gama de reacciones, como retraimiento, angustia, sentimientos de desvalorización o baja autoestima. En casos más severos,

estas experiencias pueden derivar en autolesiones, trastornos alimenticios, alteraciones del sueño o incluso ideación suicida, comprometiendo profundamente el proyecto de vida del/de la estudiante. Por ello, es indispensable que la comunidad educativa actúe con sensibilidad, responsabilidad y prontitud ante cualquier señal de alerta, priorizando siempre el cuidado, la protección y el acompañamiento integral.

Siguiendo lo anterior, la primera acción del colegio será garantizar la seguridad de la víctima, detener la conducta agresiva, activar el protocolo correspondiente y generar condiciones de cuidado para restaurar el bienestar de las y los estudiantes involucrados. Las medidas adoptadas deben ser proporcionales, diligentes y centradas en la protección integral. Asimismo, entendemos que los daños psicológicos o emocionales pueden ser tan significativos como los físicos. Por ello, todo el personal actuará con sensibilidad, criterio técnico y apego al marco institucional, incluyendo esta política, el Código de Conducta y el Manual de Convivencia del colegio.

8.2. Enfoque de inclusión y no discriminación

Sabemos que algunas niñas, niños y adolescentes enfrentan mayores barreras para denunciar situaciones de acoso escolar o violencia, en especial quienes presentan condiciones de discapacidad, necesidades educativas especiales, diagnósticos médicos, o pertenecen a grupos históricamente discriminados por razones de género, identidad u orientación sexual, raza, etnia, nacionalidad, religión u otras características personales o sociales. En ese sentido, Cognita – Redcol adopta un enfoque interseccional y de inclusión, reconociendo que la respuesta institucional debe considerar estas múltiples dimensiones de vulnerabilidad para prevenir el aislamiento, evitar la revictimización y garantizar condiciones de equidad en los procesos de atención.

8.3. Acompañamiento integral a estudiantes involucradas/os

Toda víctima de acoso escolar o violencia entre pares será escuchada con atención, respeto y confidencialidad. Se le explicará con claridad que su testimonio es valorado, que su bienestar es prioritario y que se tomarán las medidas necesarias para garantizar su seguridad, restaurar su bienestar y asegurar su participación plena en la vida escolar. Simultáneamente, las y los estudiantes responsables de conductas de acoso escolar o violencia entre pares recibirán una respuesta institucional proporcional, educativa y restaurativa. Si bien se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan conforme a los Manuales de Convivencia, también se promoverán procesos formativos que les permitan reconocer el daño causado, asumir responsabilidades y desarrollar formas más respetuosas, empáticas y constructivas de relacionarse con los demás.

Cuando existan condiciones de seguridad y disposición voluntaria por parte de las personas involucradas, se fomentarán estrategias restaurativas que propicien el diálogo, la reparación del daño y el fortalecimiento de la sana convivencia. Estas acciones contribuirán al restablecimiento de vínculos positivos y a la construcción de entornos escolares protectores y corresponsables. Además, según la gravedad del caso y cuando sea pertinente, todas las partes implicadas en incidentes de acoso escolar o violencia entre pares (tanto quien ejerce como quien recibe el daño) serán atendidas por el Equipo de Salvaguarda, reconociendo que el origen de estas conductas puede estar asociado a necesidades contextuales que requieren atención específica más allá de la Coordinación de Convivencia. Esta intervención se realizará conforme a lo dispuesto en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil, desde un enfoque de protección integral, sensible y respetuoso de los derechos de las y los estudiantes.

9. Prevención integral del acoso escolar y la violencia entre pares

La prevención es el pilar fundamental de una comunidad educativa protectora. En Cognita - Redcol, entendemos que garantizar entornos seguros, inclusivos y libres de violencia exige una estrategia proactiva, transversal y sostenida en el tiempo. Por ello, nuestras acciones preventivas no comienzan con la ocurrencia de un incidente, sino que forman parte de una cultura institucional orientada al cuidado, la corresponsabilidad y la formación integral. En ese sentido se define lo siguiente en esta sección:

9.1. Cultura escolar preventiva y corresponsable

En Cognita – Redcol, en tanto red educativa con una sólida trayectoria en el fortalecimiento del bienestar estudiantil, asumimos el compromiso de construir entornos escolares donde el acoso y la violencia entre pares no tengan cabida. Esto requiere una acción constante, consciente y colectiva orientada a prevenir situaciones de riesgo y promover relaciones saludables, respetuosas y seguras. Para ello, impulsamos una cultura institucional centrada en la empatía, el reconocimiento y el respeto por la diversidad, la participación activa de las y los estudiantes y la corresponsabilidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Esta cultura preventiva se expresa en prácticas pedagógicas, relacionales y organizativas que promueven la sana convivencia desde el cuidado mutuo, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de los vínculos positivos dentro y fuera del aula

9.2. Seguimiento y abordaje curricular

El seguimiento permanente de las dinámicas escolares es realizado de manera articulada por los equipos de Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Psicología Escolar y Salvaguarda, en colaboración estrecha con docentes, directivas y otros actores institucionales. Esta labor conjunta permite al colegio identificar de forma oportuna señales de conflicto, exclusión o vulneración, actuando con sensibilidad, compromiso y eficacia desde un enfoque preventivo. La observación atenta y sistemática de estas instancias favorece el diseño e implementación de estrategias pedagógicas pertinentes que respondan a las necesidades emergentes de las y los estudiantes, así como a los retos propios de la comunidad educativa. Este trabajo interprofesional fortalece la construcción de entornos escolares protectores, inclusivos y centrados en el bienestar integral.

Complementariamente, a través de proyectos institucionales, actividades de aula y espacios de participación estudiantil, se abordan de manera intencionada temas clave como la diversidad, la resolución pacífica de conflictos, los estereotipos, el respeto por las diferencias, la equidad de género y la ciudadanía digital. Estas temáticas están integradas de forma transversal al currículo escolar orientadas por la/el PSHE, lo que fortalece su apropiación y permite que niñas, niños y adolescentes reflexionen críticamente sobre su entorno y desarrollen habilidades para la sana convivencia. Este abordaje curricular fomenta una cultura educativa basada en el diálogo, la inclusión activa y el ejercicio de derechos, consolidando espacios escolares seguros, justos y corresponsables para todas y todos los estudiantes.

9.3. Promoción del comportamiento prosocial

El comportamiento prosocial se refiere a aquellas acciones voluntarias que buscan beneficiar a otras personas, como ayudar, compartir, consolar, cooperar o respetar. Este tipo de conducta se basa en valores como la empatía, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso con el bienestar colectivo, y es esencial para la construcción de una convivencia escolar sana y respetuosa. Consecuentemente, en Cognita - Redcol promovemos el comportamiento prosocial como una elección ética y consciente, no como una simple reacción al castigo. Creemos firmemente que niñas, niños y adolescentes deben contar con las condiciones necesarias para comprender el impacto de

sus acciones, valorar la educación como herramienta de transformación y desarrollar vínculos respetuosos y solidarios tanto con sus pares como con el personal.

Para ello, fomentamos la construcción de una ciudadanía escolar empática, comprometida y corresponsable, en la que el respeto, la cooperación y el cuidado mutuo sean prácticas cotidianas. En ese sentido, el personal educativo, en su rol de primer referente, modela diariamente las actitudes y conductas que deseamos cultivar, brindando acompañamiento afectivo y pedagógico que fortalece la reflexión, el diálogo y la formación en valores. Este enfoque permite consolidar una cultura institucional basada en la sana convivencia, donde el buen comportamiento emerge como parte integral del proyecto de vida de las y los estudiantes.

9.4. Capacitación continua al personal

La formación permanente del equipo escolar es un pilar fundamental para garantizar procesos de prevención eficaces y sensibles frente a la violencia entre pares. Todo el personal recibe capacitación actualizada sobre las distintas manifestaciones de esta problemática, sus causas, consecuencias y las estrategias más adecuadas de intervención pedagógica, relacional e institucional.

Estas jornadas formativas incluyen, entre otros contenidos esenciales:

- Identificación temprana de señales de alerta y factores de riesgo en materia de convivencia, con especial énfasis en acoso escolar y violencia entre pares.
- Responsabilidades legales, éticas y pedagógicas en la atención de casos de acoso escolar y violencia entre pares.
- Incorporación de enfoques interseccionales que reconozcan la diversidad, la inclusión y los contextos de vulnerabilidad (especialmente en estudiantes con discapacidad, con condiciones de salud, con diversidad en identidad de género y orientación sexual, y en situaciones de exclusión social, entre otros).

El equipo directivo tiene el deber de asegurar que todo el personal conozca esta política institucional, la comprenda en profundidad y cuente con los recursos y apoyos necesarios para aplicarla de forma eficaz, empática y coherente. Este compromiso institucional con la formación continua fortalece una cultura escolar basada en el cuidado, la corresponsabilidad y la promoción activa de la sana convivencia.

9.5. Diseño y promoción de entornos protectores

Además de la formación permanente del personal, el diseño de entornos escolares seguros y protectores es fundamental para prevenir el acoso y fortalecer la convivencia. Estos espacios, tanto físicos como digitales, deben fomentar el respeto mutuo, la inclusión y el cuidado colectivo, reduciendo los factores de riesgo y ampliando las oportunidades para establecer vínculos positivos entre las y los estudiantes.

Algunas estrategias implementadas que pueden ser implementadas por el colegio para crear y consolidar entornos protectores incluyen:

- Supervisión activa en zonas comunes como pasillos, patios y baños, así como durante las transiciones entre clases, por parte de personal sensibilizado en temas de convivencia.
- Rondas preventivas durante los recreos, que permiten observar las interacciones entre pares y detectar tempranamente situaciones conflictivas.

- Espacios seguros como aulas de apoyo psicoemocional, comités de bienestar, buzones de escucha y salas de diálogo donde las y los estudiantes puedan expresarse con libertad y ser acompañadas/os de forma adecuada.
- Evaluaciones periódicas del clima escolar, mediante encuestas, entrevistas y espacios participativos que recogen las percepciones sobre la convivencia, la seguridad y el bienestar (como es la encuesta del Voice of Students – VOS).
- Herramientas digitales para el monitoreo de la convivencia en línea, como filtros escolares, sistemas de reporte confidencial, plataformas de alertas tempranas y procesos formativos sobre el uso ético de las tecnologías articulados con la Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y comunicación.

El diseño de estos entornos requiere la participación corresponsable de toda la comunidad educativa, incluyendo directivas, docentes, familias y las y los estudiantes, quienes desempeñan un rol activo en su construcción y sostenimiento. En este marco, el colegio promueve una cultura de prevención que articule lo físico, lo relacional y lo digital, garantizando espacios inclusivos, accesibles y seguros para el desarrollo integral.

9.6. Enfoque territorial, intercultural y ambiental en la construcción de una sana convivencia

Como parte del compromiso institucional con una educación integral, se promueven estrategias pedagógicas, culturales y formativas que reconozcan, valoren y respeten la diversidad étnica, cultural y territorial del país y el mundo. Esta perspectiva fomenta el desarrollo de una ciudadanía escolar sensible, reflexiva y corresponsable frente a los contextos sociales y ambientales en los que niñas, niños y adolescentes crecen y se relacionan. En dicho marco, actividades como salidas pedagógicas, proyectos curriculares transversales y las actividades extracurriculares deben planearse de manera consciente, considerando el impacto social, ambiental y cultural que puedan generar en clave de convivencia.

Se busca que estas experiencias promuevan el diálogo intercultural, la empatía con las comunidades locales, el reconocimiento de saberes ancestrales y la consciencia ecológica, entre otros temas fundamentales, favoreciendo el respeto por los territorios, sus expresiones culturales y el entorno natural. Este enfoque transversal debe integrarse al currículo y a la vida escolar como parte de la formación ética, ciudadana y socioambiental de las y los estudiantes, consolidando su rol como agentes de cambio comprometidos con la equidad, el respeto a la diversidad y la sostenibilidad.

9.7. Empoderamiento y sostenibilidad de las estrategias preventivas para promover una sana convivencia

El fortalecimiento de una comunidad escolar libre de violencia requiere que todo el personal educativo se sienta capacitado, respaldado y comprometido para prevenir, detectar y abordar de manera efectiva cualquier manifestación de acoso escolar y violencia entre pares. Al mismo tiempo, es fundamental que las y los estudiantes se reconozcan como sujetos activos de protección, capaces de pedir ayuda, ejercer sus derechos y rechazar cualquier forma de agresión.

Para garantizar este empoderamiento colectivo, el colegio cuenta con un programa permanente de formación y acompañamiento dirigido a docentes, orientadores y equipos directivos. Este programa se enfoca en tres dimensiones fundamentales: la prevención proactiva de situaciones de riesgo, la intervención oportuna y sensible ante hechos concretos, y la restauración del clima escolar mediante estrategias pedagógicas, relacionales y comunitarias. Este enfoque permite sostener en el tiempo una cultura institucional de cuidado, corresponsabilidad y sana convivencia, en la que todas las personas que integran la comunidad educativa se sientan llamadas a participar activamente en la construcción de entornos seguros, justos y protectores.

10. Estrategias de intervención ante el acoso escolar y la violencia entre pares

En Cognita - Redcol, toda intervención frente a situaciones de acoso escolar o violencia entre pares se basa en tres principios fundamentales: detener el daño, proteger a las personas afectadas y transformar las dinámicas que han dado lugar a comportamientos inadecuados. Nuestra respuesta es inmediata, sensible y proporcional, con el objetivo de restaurar el bienestar, prevenir nuevas vulneraciones y fortalecer una cultura escolar segura y respetuosa. En ese sentido, se define lo siguiente en esta sección:

10.1. Principios orientadores de la intervención en materia de convivencia

Para garantizar una gestión adecuada, sensible y coherente de los casos de acoso escolar o violencia entre pares, nuestras acciones se fundamentan en principios pedagógicos, restaurativos y protectores que orientan cada etapa del proceso de atención. Estos principios reflejan el compromiso institucional con el respeto de los derechos de las y los estudiantes, la promoción de la sana convivencia y la construcción de entornos escolares seguros. Así:

- **Enfoque protector:** La prioridad es salvaguardar la integridad emocional, física y psicológica del/de la estudiante afectado/a. Se activan rutas de atención conforme a lo establecido en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil y se garantiza un acompañamiento constante que favorezca su recuperación y bienestar.
- **Justicia restaurativa:** Se promueven procesos de reflexión y diálogo que permitan comprender el impacto del daño causado, asumir responsabilidades y reconstruir vínculos sociales positivos, siempre que existan condiciones de seguridad y voluntariedad de las partes involucradas.
- **Proporcionalidad y equidad:** Las medidas disciplinarias se determinan según la naturaleza y gravedad de cada incidente, tomando en cuenta las particularidades de las y los estudiantes involucrados. Esto incluye una especial atención a quienes presentan discapacidad, necesidades educativas especiales o condiciones de vulnerabilidad social, asegurando respuestas ajustadas, justas y educativas.

10.2. Medidas correctivas y restaurativas en materia de convivencia

La intervención disciplinaria, dentro del marco escolar, se concibe como una herramienta educativa orientada a generar conciencia, transformación y aprendizaje significativo, más allá de la mera sanción. En nuestra comunidad educativa, se promueven medidas formativas y restaurativas que contribuyan al desarrollo ético, emocional y relacional de las y los estudiantes involucrados, procurando siempre la protección y el bienestar de quienes han sido afectados. En ese sentido, las conductas de acoso escolar y violencia entre pares son abordadas a través de medidas disciplinarias firmes, aplicadas con claridad, equidad y consistencia, previo agotamiento de las garantías del debido proceso conforme a los Manuales de Convivencia y la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia. No obstante, la sanción no constituye un fin en sí mismo, sino que se entiende como parte de un proceso pedagógico más amplio, que busca promover la reflexión ética, el cambio de comportamiento y la construcción de relaciones respetuosas.

Siempre que las condiciones lo permitan (en términos de seguridad, voluntariedad y disposición emocional de las partes involucradas) se priorizará el uso de estrategias restaurativas que faciliten la comprensión del daño causado, el reconocimiento de responsabilidades, la reparación simbólica o efectiva, y la reconstrucción de los vínculos afectivos y comunitarios. Esta perspectiva permite una respuesta educativa integral, centrada en el respeto a la dignidad de todas y todos los estudiantes, la promoción de la justicia escolar y la consolidación de una cultura de sana convivencia.

10.3. Evaluación contextual de la convivencia y activación de rutas integrales de atención

El acoso escolar y la violencia entre pares pueden estar vinculados a contextos de sufrimiento, negligencia, exclusión o vulneración de derechos que afectan a quienes las ejercen o las reciben. Por esta razón, cada caso debe ser analizado desde una perspectiva integral que permita comprender sus causas y dinámicas particulares, sin reducir la intervención a una mirada punitiva o simplificada. Dado lo cual, el colegio reconoce que, en ciertos casos, las y los estudiantes que han incurrido en conductas violentas también pueden estar atravesando situaciones complejas que requieren atención especializada. En estos escenarios se actuará conforme a los siguientes lineamientos:

- Se realizará una valoración contextual individual, considerando los factores personales, familiares, sociales y escolares que inciden en el comportamiento del/de la estudiante.
- Si se identifican indicadores de riesgo o vulnerabilidad, se activarán de forma inmediata las rutas previstas en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil, incluyendo las rutas integrales de atención para recibir el apoyo de autoridades externas cuando así se requiera.
- Se evitará incurrir en doble penalización, entendiendo que la intervención debe equilibrar la aplicación de medidas correctivas con el acompañamiento especializado que permita atender el origen de la conducta.

Esta evaluación contextual permite tomar decisiones con mayor sensibilidad, justicia y eficacia, asegurando que las respuestas institucionales protejan a todas las partes involucradas y contribuyan al desarrollo integral de las y los estudiantes.

10.4. Comunicación con las familias y corresponsabilidad en materia de convivencia

Las familias desempeñan un rol esencial en la promoción de entornos escolares seguros, protectores y libres de violencia. Como institución, reconocemos que madres, padres y cuidadores son aliados fundamentales en la prevención, detección temprana y atención integral de las situaciones de acoso escolar y violencia entre pares. Por ello, se establece un compromiso institucional de mantener canales de comunicación activos, respetuosos y transparentes, que fortalezcan la corresponsabilidad en el cuidado de las y los estudiantes. Esta comunicación se basa en los siguientes principios:

- Establecer intercambios oportunos, claros y respetuosos con las familias ante situaciones que afecten el bienestar de sus hijas/os.
- Compartir información relevante sobre protocolos de actuación, avances en los casos y decisiones tomadas en el marco de la Política de Salvaguarda y Protección Infantil.
- Gestionar con confidencialidad, empatía y enfoque protector todas las inquietudes, aportes y necesidades que las familias manifiesten en el proceso de acompañamiento.

Este vínculo activo con los hogares refuerza el trabajo conjunto entre colegio y familia, y permite construir una comunidad educativa corresponsable, comprometida con el bienestar integral y la sana convivencia de niñas, niños y adolescentes.

10.5. Rol activo de estudiantes y observadores responsables en materia de convivencia

Las y los estudiantes desempeñan un papel fundamental en la prevención, detección y denuncia de situaciones de acoso escolar y violencia entre pares. A través del fortalecimiento de su consciencia ética, promovemos que actúen con responsabilidad, empatía y compromiso frente a cualquier forma de agresión, convirtiéndose en agentes activos de protección y transformación dentro de la

comunidad educativa. Más allá de ser sujetos de protección, las y los estudiantes son protagonistas en la construcción de entornos escolares seguros, inclusivos y respetuosos desde la sana convivencia. Por esta razón:

- Se fortalecen sus habilidades para reconocer, comprender y reportar situaciones de violencia o riesgo que afecten a sí mismas/os o a otras personas.
- Se promueve su participación como observadoras/es responsables, capaces de actuar con sensibilidad, respeto y solidaridad ante hechos que vulneren la sana convivencia.
- Se garantiza que puedan comunicar incidentes de manera libre y sin temor a represalias, mediante el acceso a canales de reporte que sean seguros, confidenciales, accesibles y acompañados por personal capacitado.

Este enfoque fomenta una cultura de corresponsabilidad en la que las y los estudiantes se involucran activamente en el cuidado colectivo, la defensa de los derechos propios y ajenos, y la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la sana convivencia.

10.6. Evaluación y mejora continua de las intervenciones en materia de convivencia

La mejora continua forma parte esencial de nuestra cultura institucional, orientada a garantizar respuestas cada vez más pertinentes, eficaces y sensibles frente a situaciones de acosos escolar y violencia entre pares. Entendemos que cada experiencia de intervención ofrece aprendizajes valiosos que deben ser recogidos, analizados y transformados en acciones concretas de fortalecimiento institucional. Por ello, se implementan procesos periódicos de evaluación que permiten revisar y ajustar nuestras prácticas de intervención, asegurando que se mantengan actualizadas, coherentes con los principios orientadores de esta política y centradas en el bienestar integral de todas y todos los estudiantes. Esta cultura de aprendizaje institucional incluye:

- Revisión sistemática de protocolos, contenidos formativos y estrategias de acompañamiento, para responder adecuadamente a los desafíos emergentes.
- Recogida activa de retroalimentación por parte de estudiantes, familias y personal educativo, favoreciendo el diálogo participativo y el mejoramiento continuo.
- Incorporación de buenas prácticas, hallazgos técnicos y marcos normativos vigentes en los procesos de atención y formación institucional.

Este enfoque permite consolidar una gestión ética, reflexiva y transformadora, que fortalezca la capacidad de respuesta del colegio y reafirme su compromiso con la protección, la convivencia sana y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

10.7. Participación estudiantil en la construcción de acciones y estrategias en materia de convivencia

Escuchar activamente a niñas, niños y adolescentes es indispensable para asegurar que esta política se mantenga viva, pertinente y conectada con las realidades de quienes forman parte del entorno escolar. Promover su participación no sólo fortalece su rol como sujetos de derecho, sino que consolida una cultura institucional basada en el diálogo, la corresponsabilidad y la construcción colectiva. En ese sentido, creemos firmemente que sus voces deben orientar nuestras decisiones, enriquecer nuestras estrategias y nutrir nuestros procesos de mejora continua. Por ello:

- Se habilitan espacios seguros, accesibles y diversos para su participación, tales como asambleas estudiantiles, comités de convivencia, grupos focales, encuestas o proyectos colaborativos.
- Se fomenta su involucramiento activo en la formulación, revisión y ajuste periódico de esta política, integrando sus experiencias, reflexiones, propuestas y necesidades.

- Se reconoce el derecho de las y los estudiantes a ser escuchadas/os, a expresar sus puntos de vista y a contribuir en la construcción de entornos escolares que reflejen sus valores, aspiraciones y realidades.

Este enfoque garantiza que la política institucional en su implementación en acciones y estrategias contextuales se adapte y evolucione de manera coherente con los cambios sociales del mundo, las vivencias estudiantiles y los principios de equidad, inclusión y justicia escolar.

10.8. Redes de apoyo y articulación interinstitucional

La atención integral a situaciones de violencia entre pares exige una acción corresponsable que trascienda los límites institucionales. Reconocemos que, para brindar una respuesta efectiva, sensible y especializada, es fundamental trabajar de manera articulada con entidades externas que complementen las capacidades del colegio y contribuyan a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Con este propósito, se consolidan redes de apoyo y cooperación interinstitucional que permiten:

- Fortalecer las rutas de atención a través del trabajo conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las Defensorías del Pueblo, el Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Integrar el acompañamiento de organizaciones expertas en convivencia escolar, prevención del acoso, atención psicosocial y protección de derechos, cuyas orientaciones y saberes enriquecen nuestros protocolos institucionales y prácticas pedagógicas.

Estas alianzas refuerzan el compromiso del colegio con una intervención efectiva, articulada y centrada en el bienestar de las y los estudiantes, promoviendo una cultura de cuidado intersectorial y sostenible hacia la sana convivencia.

11. Procedimientos ante incidentes de acoso y violencia entre pares

En Cognita - Redcol, la gestión de incidentes de acoso escolar y violencia entre pares se rige por un enfoque de salvaguarda que prioriza la protección integral, el bienestar emocional y la seguridad de niñas, niños y adolescentes. Todos los procedimientos se fundamentan en principios de confidencialidad, equidad, prontitud, sensibilidad y restauración, y se articulan con la Política de Salvaguarda y Protección Infantil. Así se define lo siguiente en cuanto a procedimientos ante incidentes de estos tipos:

11.1. Recepción y valoración inicial del incidente

Ante cualquier sospecha o reporte de acoso escolar o violencia entre pares, es fundamental una respuesta inmediata, cuidadosa y profesional. Esta etapa inicial permite determinar la naturaleza del incidente, brindar contención a las personas involucradas y activar los procedimientos pertinentes con enfoque protector. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Cualquier miembro del personal que presencie o reciba información sobre un posible caso debe reportarlo de forma inmediata a la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) y al equipo directivo.
2. La/El DSL inicia una valoración preliminar del caso, definiendo si se trata de una situación de acoso, violencia entre pares o conflicto escolar.
3. Se realizan entrevistas individuales con las partes involucradas en un entorno seguro y acompañado.

4. Se documenta todo el proceso por escrito, incluyendo fechas, declaraciones, observaciones y decisiones.

11.2. Comunicación con las familias

La articulación oportuna y clara con las familias fortalece los procesos de atención y genera confianza en la gestión institucional. Su participación informada es clave para el acompañamiento integral de las y los estudiantes en materia de convivencia para atender situaciones de acoso escolar y/o violencia entre pares. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Informar a las familias de forma clara y empática, respetando la confidencialidad y los derechos de todos los estudiantes involucrados.
2. Registrar cada comunicación (fecha, medio, responsable, contenido tratado).
3. Establecer canales para resolver dudas y mantener a las familias al tanto del proceso y las medidas adoptadas.

11.3. Atención psicoeducativa y seguimiento

Cada situación reportada requiere un plan de atención proporcional y continuo. Esta etapa busca restablecer la seguridad, reparar el daño y prevenir futuras vulneraciones, a través de medidas ajustadas al contexto y a las necesidades de cada estudiante en materia de convivencia, con particular énfasis en casos de acoso escolar y violencia entre pares. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Activar el acompañamiento del equipo de orientación escolar.
2. Definir un plan de intervención individual y/o grupal, según la gravedad del caso.
3. Aplicar medidas pedagógicas, disciplinarias y restaurativas según corresponda.
4. Programar reuniones de seguimiento con las partes involucradas.

11.4. Rol activo de las familias en la prevención y atención

El involucramiento activo de madres, padres y cuidadores es esencial para consolidar entornos protectores. Esta corresponsabilidad se refleja tanto en la prevención como en la identificación y gestión oportuna de situaciones que afecten el bienestar estudiantil en materia de convivencia. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Invitar a madres, padres y cuidadores a expresar inquietudes mediante canales confidenciales.
2. Promover espacios formativos con familias sobre convivencia, violencia entre pares y rutas de atención.
3. Registrar y dar respuesta formal a las inquietudes recibidas.

11.5. Priorización de la protección inmediata

En todos los casos, la protección integral de niñas, niños y adolescentes debe ser el eje rector de la intervención. La respuesta debe cortar de inmediato la conducta violenta, salvaguardando a la víctima sin dilaciones y evitando procesos revictimizantes. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Suspender o detener de inmediato cualquier acción que represente riesgo.

2. Separar físicamente a las partes si se requiere protección urgente.
3. Implementar medidas cautelares como cambios de grupo, horarios o rutas de ingreso/salida.

11.6. Análisis de causas y atención a la persona agresora

Comprender las causas que originan un comportamiento violento es clave para evitar soluciones simplistas o punitivas. En ocasiones, quien ejerce violencia también ha sido víctima, por lo que es necesario abordar el caso desde una mirada sistémica y restaurativa. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Realizar una entrevista de comprensión contextual con la persona agresora.
2. Valorar factores de riesgo como maltrato, negligencia, exclusión o antecedentes.
3. Activar el protocolo de salvaguarda si se identifican condiciones de vulnerabilidad.

11.7. Derivación a entidades externas de protección por situaciones de convivencia escolar

Hay situaciones que requieren el acompañamiento de instituciones especializadas o autoridades competentes. Derivar un caso de manera oportuna y coordinada permite asegurar medidas de protección eficaces y una atención integral a casos surgidos en el contexto de convivencia escolar. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Convocar a una reunión formal con la familia para explicar la necesidad de apoyo externo.
2. Realizar remisión escrita con consentimiento informado, cuando se trate de casos no urgentes.
3. Informar al ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia u otra entidad según corresponda.

11.8. Prácticas restaurativas en materia de convivencia escolar

Las prácticas restaurativas permiten a las personas involucradas tomar conciencia del daño causado, reparar vínculos y reconstruir la confianza dentro de la comunidad escolar. Este enfoque promueve el aprendizaje ético y la responsabilidad activa. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Identificar si es viable un encuentro restaurativo (según nivel de riesgo, voluntariedad y condiciones de protección).
2. Preparar individualmente a cada parte antes del encuentro.
3. Facilitar una reunión en la que se expresen daños, necesidades y acuerdos de reparación.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

11.9. Registro y monitoreo institucional de situaciones de convivencia escolar

Llevar un registro sistemático de los casos y su evolución es esencial para garantizar trazabilidad, coherencia y mejora continua. El monitoreo permite también identificar patrones y necesidades institucionales. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Ingresar cada caso en el sistema de seguimiento institucional (con código, fecha, responsables y acciones).
2. Identificar patrones de reincidencia, zonas de riesgo o poblaciones vulnerables.
3. Generar reportes mensuales o bimensuales para el equipo directivo y de salvaguarda.
4. Evaluar la eficacia de las medidas implementadas.

11.10. Procedimientos ante presunto abuso sexual entre pares

Cuando se reporta una posible situación de abuso sexual entre estudiantes, el colegio debe actuar de inmediato, activando un protocolo riguroso, garantizando la confidencialidad y articulando con las autoridades pertinentes para proteger a la víctima. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Activar inmediatamente la ruta de salvaguarda institucional.
2. Separar a las partes y garantizar medidas de protección a la víctima.
3. Notificar a Rectoría, DSL, Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar, Vicepresidencia de Educación, para activar la ruta integral de atención derivando al ICBF (línea 141), Policía de Infancia y Adolescencia, y/o Comisaría de Familia.
4. Garantizar atención especializada.
5. Asegurar documentación confidencial detallada.

11.11. Procedimientos ante ciberacoso

Las dinámicas digitales pueden extender o agravar las situaciones de acoso escolar y violencia entre pares. Por ello, la institución cuenta con procedimientos específicos para intervenir en casos de ciberacoso, respetando el marco legal y asegurando la protección de la comunidad escolar. Por lo cual se definen estos pasos a seguir:

1. Identificar si existen motivos razonables para revisar dispositivos.
2. Solicitar autorización al Rector/a antes de realizar cualquier inspección.
3. Realizar la revisión en presencia de testigos y con registro escrito de la misma.
4. Activar medidas de protección si el contenido revisado implica riesgo o delito.
5. Incluir las situaciones de ciberacoso en el reporte institucional y dar seguimiento específico.

Estas rutas operativas buscan garantizar que todas las actuaciones del colegio sean técnicas, coherentes, seguras y centradas en el interés superior del/de la estudiante. Se articulan con lo establecido en la Política de Uso Aceptable de la tecnología de información y comunicación.

11.12. Ruta de atención de situaciones de convivencia escolar.

Todas las anteriores actuaciones serán complementarias con la implementación de la ruta de atención de situaciones de convivencia escolar según se regula en el Decreto 1965 de 2013, conforme a los diferentes tipos de situaciones establecidas en la misma norma.

12. Promoción del comportamiento positivo y aplicación de medidas disciplinarias

En Cognita - Redcol, promovemos una cultura de cuidado, respeto y corresponsabilidad que reconoce el comportamiento positivo como base para la sana convivencia y el desarrollo socioemocional de niñas, niños y adolescentes. Por ello, nuestras acciones frente a la conducta estudiantil (tanto en el reconocimiento como en la sanción) responden a principios pedagógicos, restaurativos y de protección integral. Toda medida tomada busca fortalecer los vínculos, corregir sin castigar y formar ciudadanía escolar crítica, empática y participativa. Dado lo cual, esta política se articula con el Manual de Convivencia de cada colegio y se complementa con las herramientas de gestión institucional, como la plataforma PHIDIAS, a través de la cual se realiza el seguimiento y la comunicación con las familias. Así, se define lo siguiente en esta sección:

12.1. Reconocimiento y refuerzo del comportamiento positivo

El reconocimiento de comportamientos positivos no sólo fortalece la autoestima, sino que también construye referentes para toda la comunidad educativa en materia de convivencia. Celebrar el esfuerzo, la empatía, el respeto y la colaboración contribuye activamente a consolidar una cultura escolar basada en valores compartidos. En este sentido, el refuerzo positivo es una herramienta pedagógica central para modelar actitudes deseables y fomentar una convivencia sana y respetuosa, se puede hacer mediante estrategias de reconocimiento como:

- Elogios verbales, menciones en clase o asambleas escolares.
- Diplomas, certificados o símbolos de refuerzo positivo (pegatinas, estrellas).
- Puntos de casa o equipo, con recompensas colectivas trimestrales.
- Reconocimientos del/de la Rector/a por logros destacados.
- Publicación de logros en PHIDIAS y notificación a las familias.
- Ceremonias institucionales de celebración del esfuerzo y la empatía.

Cada colegio podrá adaptar estas estrategias o realizar otras de manera contextualizada, asegurando siempre que el reconocimiento sea equitativo, no discriminatorio y formativo.

12.2. Estrategias de apoyo para fortalecer la conducta

Más allá de la sanción, el acompañamiento oportuno y el diseño de ambientes de aprendizaje positivos permiten abordar las causas subyacentes de los comportamientos inadecuados. Esta subsección presenta herramientas prácticas que ayudan a prevenir la reincidencia, favorecer la autorregulación y promover el desarrollo de habilidades socioemocionales a través de un enfoque centrado en la/el estudiante. Ello se puede hacer mediante medidas pedagógicas y psicoeducativas como:

- Reorganización del grupo o del espacio escolar para reducir tensiones.
- Fijación de metas conductuales claras, específicas y revisables.
- Supervisión estructurada para anticipar y redirigir comportamientos.
- Implementación de tutorías entre pares o mediación escolar.
- Intervenciones desde el enfoque restaurativo para resolver conflictos.
- Apoyo psicoemocional individual o grupal a través del equipo de orientación.
- Trabajo con familias para crear planes de acción compartidos.
- Formación en habilidades socioemocionales, regulación emocional y empatía.
- Derivación, si es necesario, a servicios externos de salud mental o apoyo familiar.

Cada colegio podrá adaptar estas medidas o realizar otras de manera contextualizada, asegurando siempre que sean equitativas, no discriminatorias y formativas.

12.3. Medidas disciplinarias frente a comportamientos inadecuados

Cuando un comportamiento afecta la integridad de otras personas o vulnera las normas de convivencia, se hace necesario aplicar medidas disciplinarias claras, proporcionales y restaurativas. Estas intervenciones deben formar parte de un proceso educativo que brinde la oportunidad de reflexionar, reparar y transformarse, respetando siempre los derechos, el contexto y las características particulares de cada estudiante. Ello se puede hacer mediante medidas disciplinarias formativas como:

- Amonestación reflexiva con diálogo guiado.
- Registro del incidente y notificación a la familia vía PHIDIAS.
- Actividades pedagógicas o tareas reparadoras.
- Retiro temporal de privilegios o participación en actividades extracurriculares.

- Confiscación temporal de objetos utilizados inapropiadamente.
- Participación en acciones comunitarias dentro del colegio.
- Firma de acuerdos de mejora con acompañamiento del equipo de orientación.
- Restricción temporal de actividades escolares o recreativas, con acompañamiento.
- Activación de rutas de apoyo cuando se evidencien factores subyacentes.

Cada colegio podrá adaptar estas medidas o realizar otras de manera contextualizada, asegurando siempre que sean equitativas, no discriminatorias y formativas.

En la aplicación de las medidas disciplinarias, deberán tenerse en cuenta los fundamentos del debido proceso y criterios de proporcionalidad de las sanciones establecidos por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, según se resume a continuación:

Debido Proceso

- Comunicación formal de apertura del proceso.
- Formulación de cargos imputados (hechos, faltas en que pudo haber incurrido y normas que las estipulan)
- Traslado de las pruebas.
- Término para formular descargos.
- Pronunciamiento definitivo mediante acto motivado y congruente.
- Imposición de sanción proporcional.
- Posibilidad de recursos para controvertir la decisión.

Criterios de determinación de las sanciones

- Edad del infractor y grado de madurez psicológica.
- Contexto en que se cometieron las presuntas faltas.
- Condiciones personales y familiares.
- Existencia o no de medidas preventivas de parte del Colegio.
- Efectos prácticos para el estudiante y su futuro educativo.
- Obligación del Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.

12.4. Evaluación del contexto y activación de rutas de protección

No todas las conductas inadecuadas deben tratarse exclusivamente como faltas disciplinarias. Algunas pueden ser manifestaciones de malestar, sufrimiento emocional o necesidades no resueltas. Por ello, antes de imponer cualquier sanción, es indispensable evaluar el contexto y determinar si se requiere activar rutas integrales de atención, apoyo o intervención especializada que prioricen el bienestar del/de la estudiante. Dado lo cual, antes de aplicar cualquier sanción, se debe realizar una valoración del contexto, considerando:

- Si la conducta está relacionada con una posible situación de riesgo o negligencia.
- Si hay señales de necesidades educativas, emocionales o familiares no abordadas.
- Si la/el estudiante ha sido previamente víctima de violencia o exclusión.

En estos casos, se priorizará el enfoque protector y se activarán las rutas institucionales de salvaguarda y, de ser necesario, las derivaciones a lugar. Ninguna medida disciplinaria debe agravar la situación de vulnerabilidad del/de la estudiante ni generar revictimización.

12.5. Participación activa de las familias

Las familias son aliadas fundamentales en el proceso de formación y acompañamiento del comportamiento estudiantil. Su participación activa permite fortalecer la coherencia entre el hogar y el colegio, generar estrategias conjuntas de apoyo y consolidar vínculos de confianza que benefician

el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Ello se puede promover desde acciones clave como:

- Involucrar a las familias desde el inicio de cualquier proceso disciplinario.
- Establecer canales de diálogo respetuoso y permanente.
- Brindar orientación sobre el acompañamiento emocional y formativo en el hogar.
- Promover espacios formativos para familias sobre límites, convivencia y ciudadanía escolar.

Cada colegio podrá adaptar estas acciones o realizar otras de manera contextualizada, asegurando siempre que sean equitativas, no discriminatorias y formativas.

12.6. Jerarquía y proporcionalidad de las sanciones

La aplicación de sanciones debe regirse por criterios de justicia, gradualidad y proporcionalidad. Establecer con claridad qué tipo de medidas corresponden a cada conducta ayuda a prevenir arbitrariedades, refuerza la transparencia institucional y garantiza el debido proceso. Esta jerarquía debe estar claramente definida en el Manual de Convivencia de cada colegio y comunicarse de manera accesible a toda la comunidad educativa. Ello se puede orientar de la siguiente manera en cuanto a tipología de faltas y sanciones:

- **Falta grave:** Consumo de sustancias psicoactivas → expulsión definitiva.
- **Falta moderada:** Difusión no consentida de imágenes → suspensión, proceso restaurativo y notificación a autoridades.
- **Falta reiterada:** Violencia física entre pares → intervención psicosocial, suspensión temporal y seguimiento por comité de convivencia.

Cada colegio debe especificar la tipología de faltas y sanciones en su Manual de Convivencia, asegurando transparencia, equidad y consistencia además del alineamiento con la legislación vigente.

13. Medidas Excepcionales de Separación Escolar: Suspensión y Expulsión

En Cognita - Redcol, la suspensión o expulsión de un/a estudiante constituye una medida excepcional, aplicada únicamente cuando se han agotado todas las alternativas educativas, restaurativas y de apoyo disponibles, o cuando la gravedad de la conducta representa una amenaza directa al bienestar y la seguridad de la comunidad escolar. Esta decisión se fundamenta en lo establecido por la legislación vigente en Colombia y refleja el compromiso institucional de garantizar entornos escolares seguros, protectores y libres de violencia, donde prevalezca tanto el interés superior del/de la estudiante como el derecho colectivo a una educación digna y respetuosa. Toda medida de este tipo debe ser coherente con lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio, y estar acompañada de un análisis riguroso, proporcional y centrado en la protección de los derechos de todas y todos los estudiantes. Dado lo cual se define lo siguiente:

13.1. Criterios para la aplicación de medidas de separación escolar

La suspensión o expulsión de un/a estudiante constituye una medida excepcional dentro de la política institucional, y solo será considerada cuando se hayan agotado previamente las estrategias educativas, restaurativas y psicosociales disponibles, sin lograr una transformación significativa en la conducta observada. Esta medida se aplica únicamente cuando el comportamiento representa un riesgo grave, sostenido o inminente para el bienestar, la seguridad o la convivencia de la comunidad escolar. Antes de su implementación, es indispensable realizar una evaluación cuidadosa del contexto del caso, los antecedentes del/de la estudiante, las intervenciones previas

realizadas, y el grado de afectación sobre otras personas. Esta decisión debe estar alineada con la legislación vigente en Colombia, el Manual de Convivencia del colegio y los principios rectores de la Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

Las medidas de separación escolar podrán aplicarse en los siguientes casos:

- Existencia de actos reiterados de violencia entre pares que persisten a pesar de múltiples intervenciones pedagógicas, restaurativas y psicosociales.
- Comprobación de situaciones graves de acoso, abuso sexual, ciberacoso, amenazas o conductas que comprometan la integridad física, emocional o psicológica de otras personas.
- Participación en delitos dentro o fuera del entorno escolar que afecten directamente la seguridad, el orden institucional o la imagen del colegio y/o Cognita – Redcol.
- Constancia de una negativa persistente y sistemática de colaboración por parte del/de la estudiante y/o su familia en los procesos de mejora, acompañamiento o reparación propuestos por el colegio.

Esta medida debe ser aplicada con rigor, responsabilidad y respeto por los derechos de todas las partes involucradas, procurando que esté precedida por el debido proceso institucional, y que sea comunicada de manera transparente, justificada y cuidadosa

De igual manera deberán atenderse los criterios de proporcionalidad de las sanciones establecidos en jurisprudencia de la Corte Constitucional, así:

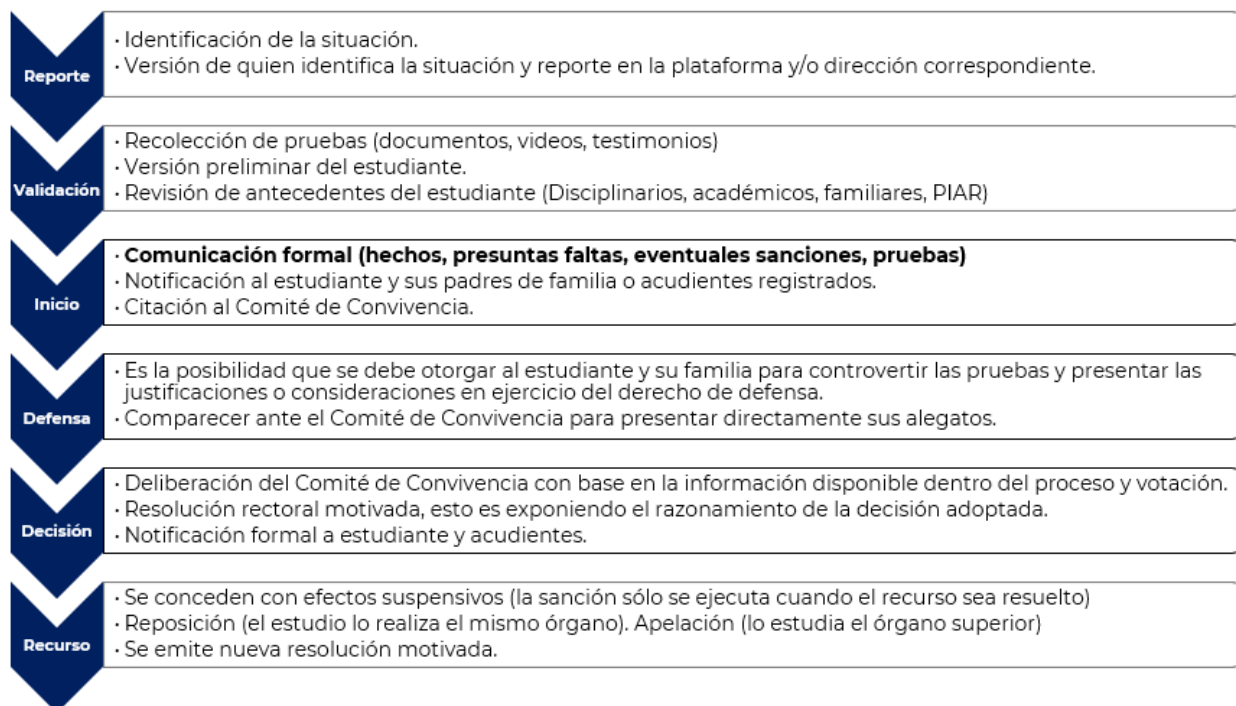
Criterios de determinación de las sanciones

- Edad del infractor y grado de madurez psicológica.
- Contexto en que se cometieron las presuntas faltas.
- Condiciones personales y familiares.
- Existencia o no de medidas preventivas de parte del Colegio.
- Efectos prácticos para el estudiante y su futuro educativo.
- Obligación del Estado de garantizar la permanencia en el sistema educativo.

13.2. Procedimiento previo a la toma de decisión de separación escolar

Toda medida de suspensión o expulsión debe estar sustentada en un proceso riguroso, documentado y garantista, que asegure el respeto pleno de los derechos de las y los estudiantes. En ningún caso estas decisiones podrán tomarse de manera arbitraria o anticipada, sin haber agotado las etapas de evaluación, acompañamiento y diálogo previstas por la institución. Antes de adoptar una decisión definitiva, se deben implementar las siguientes acciones mínimas:

- Realizar un análisis contextual integral, que contemple posibles necesidades educativas no atendidas, condiciones de salud mental o emocional, y factores familiares, culturales o socioeconómicos que hayan influido en el comportamiento del/de la estudiante.
- Escuchar activamente a todas las partes involucradas, garantizando el derecho a ser oída/o en un ambiente seguro, empático, confidencial y libre de prejuicios.
- Documentar de manera completa, ordenada y cronológica todas las actuaciones realizadas, las comunicaciones sostenidas y las decisiones adoptadas, asegurando trazabilidad en el proceso.
- Notificar a las autoridades competentes, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía de Infancia y Adolescencia o la Comisaría de Familia, cuando la situación lo requiera, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y los protocolos institucionales de salvaguarda.
- Haber agotado previamente el debido proceso formativo disciplinario de acuerdo con el Manual de Convivencia Institucional del Colegio, incluyendo como mínimo los siguientes pasos:



Este procedimiento busca asegurar que cualquier decisión de separación escolar responda a criterios objetivos, proporcionales y fundamentados, manteniendo el enfoque de salvaguarda y el respeto a la dignidad de las y los estudiantes.

13.3. Garantías durante el proceso de separación escolar

Cognita – Redcol asegura que todo procedimiento disciplinario que pueda derivar en una medida de separación escolar estará acompañado de garantías que garanticen el respeto pleno de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. La gestión del proceso se llevará a cabo con seriedad, imparcialidad y enfoque restaurativo, evitando en todo momento la revictimización, la exposición innecesaria o cualquier forma de vulneración secundaria. Dado lo cual, durante todo el proceso se garantizará:

- La participación activa, informada y oportuna de las familias, mediante canales de comunicación claros, transparentes y respetuosos que permitan comprender las implicaciones de cada etapa.
- El respeto por los derechos de las y los estudiantes involucrados, incluyendo la confidencialidad, la no discriminación y el acceso a acompañamiento psicoeducativo durante el desarrollo del proceso.
- La implementación de medidas preventivas que eviten el aislamiento, la estigmatización, el deterioro emocional o cualquier afectación adicional al bienestar de las personas implicadas.

Estas garantías institucionales buscan asegurar que la toma de decisiones se realice con justicia, sensibilidad y responsabilidad, reafirmando el compromiso del colegio con una educación basada en la dignidad, el cuidado y la salvaguarda de su comunidad escolar.

13.4. Sentido pedagógico y restaurativo de la medida de separación escolar

Las decisiones de suspensión o expulsión deben estar guiadas por un propósito pedagógico, no punitivo. En todos los casos, estas medidas deben orientarse a generar espacios de reflexión,

conciencia y transformación, favoreciendo (cuando sea posible) la reparación del daño causado y la reconstrucción de vínculos en el marco del respeto y la justicia escolar. Incluso en contextos de separación definitiva, el colegio puede propiciar espacios de cierre, orientación y acompañamiento que respeten la dignidad del/de la estudiante y de su familia, facilitando una transición cuidadosa, humanizada y coherente con los principios institucionales de salvaguarda.

Estas medidas excepcionales deben entenderse como parte de una política de convivencia centrada en el cuidado colectivo, la prevención de la violencia y la consolidación de entornos escolares seguros, inclusivos y libres de discriminación. Lejos de responder a una lógica sancionadora, se enmarcan en un compromiso educativo que prioriza la formación ética, la corresponsabilidad y el desarrollo socioemocional de todas y todos los estudiantes.

14. Principios y orientaciones de Respuesta Institucional ante Alegaciones de Comportamiento Sexual Dañino y Violencia entre Pares

En los colegios de Cognita - Redcol, toda alegación relacionada con comportamiento sexual dañino o violencia entre pares se aborda con rigurosidad, sensibilidad y prontitud, en cumplimiento con el marco normativo colombiano y los principios de la Política de Salvaguarda y Protección Infantil. Entendido que estas situaciones requieren una respuesta técnica que combine acciones de protección inmediata, garantía de derechos y acompañamiento integral para todas las personas involucradas, con especial énfasis en la víctima. Dado lo cual, se define lo siguiente:

14.1. Principios orientadores de la actuación institucional

La atención de alegaciones por violencia entre pares se rige por principios éticos, jurídicos y pedagógicos que aseguran una intervención justa, sensible y centrada en el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Toda actuación institucional debe priorizar el interés superior del/de la estudiante, garantizar la confidencialidad, evitar cualquier forma de revictimización, promover la equidad y sostener una cultura de rendición de cuentas. Las decisiones adoptadas durante el proceso deben estar orientadas a preservar la seguridad física, el bienestar emocional y la integridad psicosocial de quienes se vean involucrados/as, reconociendo sus derechos y necesidades particulares.

Toda alegación será gestionada conforme a lineamientos claros de salvaguarda, sin prejuicios, y con un enfoque inclusivo que incorpore:

- Enfoque de género, reconociendo las desigualdades y dinámicas específicas que pueden influir en las situaciones de violencia.
- Interseccionalidad, considerando factores como discapacidad, identidad étnica, identidad de género, orientación sexual, condiciones socioeconómicas y otros elementos que puedan generar vulnerabilidad.
- Justicia restaurativa, siempre que sea viable y seguro, para facilitar la comprensión del daño, la asunción de responsabilidades y la reconstrucción de vínculos.

Asimismo, se garantizará que tanto la persona presuntamente afectada como aquella señalada reciban acompañamiento psicoemocional adecuado, que se respete su dignidad y que sus derechos sean protegidos durante todo el proceso.

14.2. Notificación, valoración y activación de rutas

Una vez recibida una alegación de violencia entre pares, el Equipo de Salvaguarda del colegio procederá a activar de forma inmediata la ruta institucional de protección, conforme a lo establecido

en la Política de Salvaguarda y Protección Infantil. En esta primera fase, se llevará a cabo una valoración preliminar de riesgo, que permita identificar la gravedad de la situación, los factores de vulnerabilidad presentes y la necesidad de medidas urgentes. Se documentará con rigurosidad toda la información disponible y se notificará a las instancias responsables dentro de la institución, incluyendo la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL), la Coordinación de Convivencia y la Rectoría además de la Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar (cuando aplique).

Con base en este análisis inicial, se determinará la pertinencia de implementar acciones inmediatas orientadas a garantizar la seguridad y el bienestar de quienes estén involucradas/os. Estas medidas pueden incluir:

- Separación temporal de las partes.
- Restricción de contacto entre las personas implicadas.
- Ajustes específicos en las rutinas escolares, horarios o espacios comunes.

Todas estas decisiones se adoptarán bajo supervisión directa de la Rectoría, asegurando que se mantenga en todo momento un enfoque protector, respetuoso de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y alineado con los protocolos institucionales de atención.

14.3. Participación de las familias

La participación informada y cuidadosa de las familias es un componente esencial en la atención de alegaciones por violencia entre pares. Sin embargo, dicha participación debe gestionarse con responsabilidad, garantizando la protección de las personas involucradas y evitando cualquier afectación adicional a su bienestar. Las familias serán notificadas tan pronto como sea seguro y pertinente hacerlo, previa valoración del Equipo de Salvaguarda del colegio, quien determinará si la comunicación puede representar algún riesgo para la víctima o interferir con la protección del caso. Esta información será entregada bajo un enfoque protector, con claridad, empatía y asegurando acompañamiento institucional durante todo el proceso.

En ningún caso:

- Se revelará información innecesaria, confidencial o sensible que pueda vulnerar la privacidad de las personas implicadas.
- Se permitirá contacto directo entre las familias sin mediación institucional, con el fin de evitar situaciones de tensión, revictimización o exposición indebida.
- Se omitirá la documentación rigurosa y ordenada de todas las comunicaciones sostenidas, las cuales serán evaluadas de forma continua para garantizar su pertinencia y efectividad.

Este proceso busca promover una corresponsabilidad informada entre colegio y familia, manteniendo como prioridad el bienestar emocional, físico y psicosocial de niñas, niños y adolescentes.

14.4. Acompañamiento psicosocial y medidas de contención

Durante todo el proceso de atención a una alegación de violencia entre pares, se garantizará el acompañamiento emocional y psicosocial tanto para la presunta víctima como para la persona señalada como agresora. Este acompañamiento será ofrecido por el equipo de orientación del colegio y, cuando sea necesario, mediante remisión a servicios externos especializados que cuenten con la idoneidad técnica para abordar situaciones de mayor complejidad. Por su parte, la atención psicosocial se brindará bajo condiciones de confidencialidad, respeto, voluntariedad y diferenciación, ajustándose a las necesidades individuales de cada estudiante y promoviendo su bienestar integral en un entorno seguro y protector.

Adicionalmente, el colegio podrá implementar medidas de contención escolar que contribuyan a reducir el impacto del caso en la vida académica, social y emocional de las y los estudiantes involucrados. Estas medidas podrán incluir:

- Adaptaciones curriculares y flexibilización de actividades académicas.
- Asignación de espacios seguros y tiempos de acompañamiento emocional.
- Pausas temporales en rutinas o actividades escolares que generen exposición o estrés adicional.
- Apoyo específico en momentos de alta vulnerabilidad, con seguimiento personalizado por parte del equipo institucional.

Estas acciones buscan sostener una respuesta sensible y justa, protegiendo el equilibrio emocional de las y los estudiantes, y favoreciendo una recuperación saludable en el marco de la Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

14.5. Articulación con autoridades externas

Cuando la situación lo requiera, ya sea por la gravedad de los hechos o en cumplimiento de los deberes legales de denuncia, el colegio procederá a informar de manera inmediata a las autoridades competentes, tales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las Comisarías de Familia, la Policía de Infancia y Adolescencia o la Fiscalía, según corresponda. Esta actuación se realizará con diligencia, responsabilidad y plena colaboración institucional, preservando en todo momento la confidencialidad de las personas involucradas y cumpliendo rigurosamente con los protocolos oficiales de salvaguarda.

Es importante anotar que la remisión a instancias externas no exime al colegio de su deber de seguir brindando acompañamiento psicoemocional, educativo y de cuidado a las y los estudiantes implicados. Tampoco lo libera de su responsabilidad de garantizar un entorno escolar seguro, mediante la implementación de ajustes razonables que prevengan nuevas situaciones de riesgo, protejan los derechos de todas las personas y contribuyan al bienestar integral de la comunidad educativa.

14.6. Prevención del daño, reparación y cultura de no tolerancia

Las situaciones de abuso sexual entre pares exigen una respuesta institucional que combine la atención inmediata con una acción pedagógica sostenida y restaurativa. La intervención debe trascender lo reactivo y convertirse en una oportunidad para fortalecer la cultura escolar del cuidado, la salvaguarda y el respeto mutuo. Por ello, el colegio se compromete a fomentar una convivencia escolar basada en principios como el consentimiento informado, el respeto por los límites personales, la educación afectivo-sexual integral y el rechazo inequívoco a cualquier forma de violencia sexual. Este enfoque promueve entornos seguros, éticos y empáticos en los que se reafirme la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Siempre que existan condiciones de seguridad, voluntariedad y estabilidad emocional, se podrán desarrollar acciones restaurativas orientadas a la reparación simbólica o relacional, así como estrategias de fortalecimiento comunitario. En ningún caso se forzarán encuentros entre las partes que puedan generar revictimización, exposición o sufrimiento adicional. Del mismo modo, la comunidad educativa será informada de manera general (sin divulgar datos sensibles ni identidades) siempre que ello sea pertinente, seguro y no agrave las situaciones en curso. Esta comunicación se realizará de forma sensible, estratégica y alineada con el enfoque de salvaguarda, con el objetivo de socializar las acciones preventivas implementadas, los lineamientos institucionales vigentes y el mensaje firme de no tolerancia frente a cualquier forma de violencia

sexual. Esta comunicación busca consolidar una cultura escolar firme en sus convicciones, corresponsable en la protección de sus miembros y comprometida con la formación ética y afectiva de sus estudiantes.

15. Mecanismos para la presentación y gestión de quejas e inquietudes en materia de convivencia y medidas tomadas al respecto

En Cognita – Redcol fomentamos una cultura de diálogo, participación y mejora continua. Reconocemos que la expresión de preocupaciones por parte de las familias es una oportunidad para fortalecer la convivencia escolar y afianzar la confianza en nuestros procesos de salvaguarda. Por ello, se dispondrá de canales formales e informales para recibir y gestionar quejas relacionadas con esta política o con situaciones de acoso escolar y violencia entre pares, garantizando siempre un enfoque protector, empático y oportuno. Siguiendo ello se establece lo siguiente:

15.1. Atención inicial a preocupaciones de manera cercana

Siempre que sea posible, promovemos que las inquietudes sean abordadas inicialmente a través de canales informales, que favorecen el diálogo directo y la resolución ágil. Esto permite aclarar malentendidos, atender situaciones emergentes y prevenir la escalada de conflictos. Dado lo cual se proponen lo siguientes pasos para esta gestión:

1. Conversar directamente con el equipo docente, de orientación o de liderazgo del colegio.
2. Acudir a la/el Líder Delegada/o de Salvaguarda (DSL) para recibir orientación específica en casos relacionados con violencia entre pares.
3. Utilizar los espacios institucionales previstos para la participación familiar, como reuniones, tutorías o comités escolares.

15.2. Presentación formal de una queja

Cuando no se logra una resolución satisfactoria por vías informales, o si la naturaleza del caso lo requiere, las familias tienen el derecho de presentar una queja formal, la cual será tramitada con la rigurosidad, confidencialidad y sensibilidad que amerita. Dado lo cual se proponen lo siguientes pasos a este respecto:

1. Acceder al Procedimiento de Quejas formal disponible en la página web institucional o solicitarlo en Rectoría.
2. Presentar la queja por escrito a través del canal definido (correo electrónico oficial, formulario en línea o formato físico).
3. Incluir en la queja los hechos, las fechas, las personas involucradas y la expectativa frente a la resolución.
4. La Rectoría o el área designada dará respuesta dentro de los plazos establecidos, e informará las acciones tomadas o el canal de escalamiento correspondiente si aplica.

15.3. Principios rectores en la gestión de quejas e inquietudes

Todas las quejas e inquietudes serán tratadas con confidencialidad, respeto y enfoque restaurativo, sin generar represalias para quienes las presentan. El colegio garantizará el cumplimiento de los siguientes principios:

- **Celeridad:** Las respuestas se emitirán dentro de los tiempos definidos por el procedimiento.

- **Respeto y empatía:** Se promoverá una escucha activa y cuidadosa, reconociendo el derecho a ser escuchada/o.
- **Confidencialidad:** Solo tendrán acceso a la información las personas directamente implicadas en la atención del caso.
- **Protección:** Si la queja o inquietud implica un posible riesgo o vulneración de derechos, se activará inmediatamente la Política de Salvaguarda y Protección Infantil junto con sus protocolos asociados.

16. Monitoreo de la Convivencia por cada colegio y Evaluación de esta Política

En Cognita – Redcol, la promoción de una convivencia escolar segura, respetuosa y libre de violencia requiere no sólo intervenciones efectivas, sino también un monitoreo continuo, estructurado y basado en evidencia. Para ello, implementamos mecanismos de seguimiento y evaluación que permiten revisar la aplicación de esta política, identificar tendencias en el comportamiento estudiantil y fortalecer la capacidad institucional de prevenir, detectar y atender situaciones de acoso escolar y violencia entre pares.

Esta labor es responsabilidad directa del equipo directivo de cada colegio y se desarrolla en articulación con los equipos de convivencia, salvaguarda y el liderazgo regional. A través del análisis riguroso de datos y experiencias, buscamos mejorar nuestras prácticas, ajustar nuestras estrategias y asegurar que todos los miembros de la comunidad escolar se sientan protegidos, valorados y escuchados. Con el objetivo de lograr ello se estipula lo siguiente:

16.1. Registro institucional de incidentes

Cada Rector/a es responsable de garantizar la implementación rigurosa de un sistema de registro institucional que documente todos los incidentes relacionados con el comportamiento estudiantil, incluyendo casos de acoso escolar, violencia entre pares, discriminación, ciberacoso y cualquier otra vulneración contemplada en esta política. Este registro (a través de PHIDIAS o la plataforma oficial dispuesta por el colegio) debe mantenerse actualizado y contener información detallada y verificable.

Dicho reporte debe incluir al menos los siguientes elementos:

- Fecha, lugar y descripción del incidente.
- Identificación de las y los estudiantes involucrados, precisando su rol en los hechos.
- Medidas pedagógicas, disciplinarias, restaurativas y/o de protección implementadas.
- Responsables de cada actuación y cronograma de seguimiento.
- Evaluación de los resultados obtenidos y cierre del caso, si aplica.

El análisis sistemático de esta información es esencial para identificar patrones de reincidencia, zonas de mayor riesgo, necesidades emergentes y brechas en la respuesta institucional.

16.2. Evaluación periódica del comportamiento escolar

El equipo directivo de cada colegio llevará a cabo evaluaciones periódicas de la convivencia escolar, a partir de datos cuantitativos y cualitativos, con el fin de anticipar riesgos, detectar prácticas normalizadas de violencia o exclusión, y fortalecer la cultura institucional del cuidado.

Estas evaluaciones deberán sustentarse en:

- Revisión integral de reportes disciplinarios, restaurativos y de orientación escolar.

- Resultados de encuestas de clima escolar y percepción de seguridad.
- Análisis de casos graves, reincidentes o con afectación significativa.
- Retroalimentación directa proveniente de estudiantes, familias y personal.

Ante la identificación de tendencias preocupantes o fallas estructurales, se deberán implementar medidas correctivas como:

- Revisión y fortalecimiento del currículo de habilidades socioemocionales (PSHE).
- Capacitación específica al personal escolar en manejo de conflictos y prevención de violencia.
- Actualización de protocolos internos, el Manual de Convivencia o esta política.
- Actividades de formación y diálogo participativo con estudiantes y sus familias.
- Sostener reuniones estratégicas con la Vicepresidencia de Educación y la Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar, orientadas a revisar este asunto de manera integral y acordar líneas de acción institucionales que fortalezcan la respuesta frente al tema.

16.3. Gobernanza y rendición de cuentas

Cada Rector/a presentará informes periódicos en las reuniones de gobernanza de Cognita – Redcol, los cuales deberán incluir información clave sobre la implementación de esta política. Dichos informes permitirán ejercer funciones de supervisión estratégica, promover decisiones colegiadas y reforzar la coherencia institucional.

El informe deberá contemplar:

- Número, tipología y tendencias de los incidentes registrados.
- Acciones pedagógicas, disciplinarias y restaurativas ejecutadas.
- Análisis de resultados e impacto en la convivencia y cultura escolar.
- Dificultades operativas o de gestión identificadas.
- Recomendaciones para fortalecer los procesos institucionales.

Estos informes serán revisados por el equipo regional, los equipos de convivencia y salvaguarda, y los órganos responsables de la política, promoviendo la mejora continua desde un enfoque sistémico.

16.4. Acompañamiento regional y medidas correctivas

Cuando se detecten deficiencias en la respuesta de algún colegio frente a situaciones de acoso o violencia entre pares (ya sea por omisión, respuestas inadecuadas o insuficiente implementación de esta política), la/el Director/a de Educación de Cognita – Redcol con apoyo de la Vicepresidencia de Educación y la Coordinación Nacional de Salvaguarda y Bienestar liderará una revisión técnica detallada del caso.

Esta revisión incluirá:

- Revisión documental y entrevistas con los actores responsables.
- Evaluación del cumplimiento de los protocolos institucionales.
- Identificación de brechas en capacidades o recursos del equipo local.

Con base en estos hallazgos, se definirán medidas correctivas, que pueden incluir asistencia técnica, formación intensiva, ajustes de personal, intervención directa o supervisión priorizada, todo ello articulado con los equipos de convivencia y salvaguarda de la red.

16.5. Indicadores de evaluación e impacto

Con el propósito de monitorear el grado de implementación y la efectividad de esta política en cada colegio, se recomienda establecer internamente un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación que combine datos cuantitativos y cualitativos. Este sistema permitirá valorar tanto los avances como los desafíos, y orientar decisiones informadas para el fortalecimiento institucional. Entre los indicadores clave a considerar, se sugiere incluir:

- Número de casos reportados y análisis de su recurrencia.
- Nivel de participación estudiantil en procesos restaurativos, preventivos y de formación.
- Percepción de seguridad, bienestar y convivencia por parte del estudiantado.
- Grado de satisfacción de las familias, estudiantes y personal escolar frente a las medidas adoptadas.
- Impacto de las capacitaciones ofrecidas al personal en su capacidad de intervención, prevención y acompañamiento.
- Reducción progresiva en la ocurrencia de incidentes de violencia o conductas de riesgo.

Los resultados de este monitoreo serán revisados de manera anual por el equipo regional de Cognita – Redcol, y servirán como base para:

- Actualizar y mejorar los contenidos y enfoques de esta política.
- Rediseñar o fortalecer los planes de formación y acompañamiento institucional.
- Consolidar mecanismos de gobernanza, corresponsabilidad y mejora continua en materia de convivencia escolar.

Ownership and consultation	
Document sponsor (role)	Group Chief Education Officer
Document author (name)	Director of Education
Approved by (name)	José Reinaldo Quijano Pérez
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Colombia	Yes
Switzerland	No
Italy	No
Version control	
Current Review Date	September 2025
Next Review Date	September 2026
Related documentation	
Related documentation	Behaviour Policy Safeguarding and Child Protection Policy Código de Conducta Política de Acceso e Inclusión Escolar (SEND) Safeguarding and Child Protection Policy Exclusion Policy Equality and Diversity Policy Manuales de Convivencia de cada colegio Política de Uso Aceptable de la tecnología de la información y la comunicación <i>Ley Orgánica 8/2021 4 junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia</i> <i>La Ley 1620 de Colombia, conocida como la "Ley de Convivencia Escolar".</i> Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 y define el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Resolución 875 de 2018: resolución del Ministerio de Educación Nacional proporciona orientaciones adicionales para la implementación de la Ley 1620 y el Decreto 1965 Ley 1098 de 2006. 8Código de Infancia y Adolescencia) Decreto 1075 de 2015. Jurisprudencia de la Corte Constitucional